



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE ECONOMÍA

TRABAJO DE TITULACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ECONOMISTA

TEMA:

“INCIDENCIA TRIBUTARIA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ SOBRE LA
DEMANDA DE VEHÍCULOS EN EL ECUADOR DURANTE EL
PERÍODO 2009-2012”

AUTOR:

MICHAELLE LONNY PARDO VALAREZO

TUTOR:

ECO. CARLOS HENRÍQUEZ H.

GUAYAQUIL, FEBRERO 20 DEL 2015



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE ECONOMÍA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por, Michaelle Lonny Pardo Valarezo, como requerimiento parcial para la obtención del título de Economista.

TUTOR

Eco. Carlos Henríquez H.

OPONENTE

COORDINADOR DE ÁREA

DIRECTOR DE CARRERA

Eco. Segundo Lautaro Guerra Gallegos

Guayaquil, a los 20 del mes de febrero del año 2015



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE ECONOMÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

MICHAELLE LONNY PARDO VALAREZO

DECLARO QUE:

El proyecto de investigación que corresponde a mi trabajo de titulación de grado denominado: “INCIDENCIA TRIBUTARIA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ SOBRE LA DEMANDA DE VEHÍCULOS EN EL ECUADOR DURANTE EL PERÍODO 2009-2012”, ha sido desarrollado con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

Consecuentemente este trabajo es de mi autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación de grado en mención.

Guayaquil, 20 febrero del 2015

EL AUTOR

Michaelle Lonny Pardo Valarezo



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE ECONOMÍA

AUTORIZACIÓN

MICHAELLE LONNY PARDO VALAREZO

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación, en la biblioteca de la institución del proyecto titulado: “INCIDENCIA TRIBUTARIA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ SOBRE LA DEMANDA DE VEHÍCULOS EN EL ECUADOR DURANTE EL PERÍODO 2009-2012 cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y autoría.

Guayaquil, 20 de febrero del 2015

EL AUTOR

Michaelle Lonny Pardo Valarezo



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE ECONOMÍA

Informe de Revisión URKUND de Tesis:

**“INCIDENCIA TRIBUTARIA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ SOBRE LA
DEMANDA DE VEHÍCULOS EN EL ECUADOR DURANTE EL PERÍODO 2009-
2012”**

Estudiante:

Michaelle Lonny Pardo Valarezo

Fecha de Informe: 17 de febrero del 2015

Rank	Path/Filename
1	yara 2.docx
2	TRÁMITES PARA IMPORTAR EN EL ECUADOR.docx
3	Tesis Comercio Exterior UCGG CA.docx
4	TRABAJO INDIVIDUAL POR SOFÍA TAMBAO AE 3-4.docx
5	TESIS MARIA ISABEL CAICEDO.docx
6	http://www.sri.gob.ec/de/10134
7	http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/11000/7803/2/T-ESPE-HC-002350.pdf
8	Deloitte - PII 2014 08-2013.pptx
9	http://eade.net/web/images/stories/catalogo/anuariosdmsildoce.pdf

Apreciado Director,

Esperando que todo sea éxitos en su vida profesional y privada, le escribo para darles el más cordial de los saludos y para indicarle que luego de la revisión en Urkund el alumno Michaëlle Lonny Pardo Valarezo tiene un porcentaje aceptable en el sistema anti-plagio para rendir su tesis.

De antemano le agradezco mucho por su amabilidad y su tiempo.

Saludos cordiales,

Eco. Carlos Henríquez H.

AGRADECIMIENTO

A Dios por guiarme y darme la sabiduría necesaria para llevar a cabo este proyecto de investigación, a mis padres por su amor y apoyo incondicional y al Eco. Carlos Henríquez, mi tutor en la Unidad de Titulación, por su invaluable ayuda.

DEDICATORIA

A DIOS

A MIS PADRES

A MIS HERMANOS

CALIFICACIÓN

Eco. Carlos Henríquez

TUTOR

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	16
PALABRAS CLAVES.....	18
ANTECEDENTES.....	21
CAPÍTULO 1.....	23
1. CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	23
1.1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA, PERTINENCIA E IMPORTANCIA: VALOR DESDE EL PUNTO DE VISTA CIENTÍFICO Y DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL.....	23
1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN O DE LA SITUACION PROBLEMÁTICA.....	24
1.3. OBJETO DE ESTUDIO, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO EN QUE SE INSERTA.....	24
1.4. CONTEXTUALIZACION EN TIEMPO Y ESPACIO.....	25
1.5. OBJETIVOS.....	26
1.5.1. Objetivo General.....	26
1.5.2. Objetivos Específicos.....	26
1.6. HIPOTESIS.....	27
1.7. ENFOQUES METODOLÓGICOS.....	27
CAPÍTULO II.....	29
1. MARCO TEÓRICO.....	29
2.1. Teorías del comercio internacional.....	30
CAPÍTULO III.....	37
2. MARCO LEGAL.....	37
3.1. Estrategias proteccionistas.....	37
3.2. Proteccionismo en el Ecuador.....	39
3.2.1. RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS.....	41
3.2.2. IMPORTACIONES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ.....	42
3.2.2.5.2. Los Sujetos de la Obligación Tributaria Aduanera.....	49
3.3. La Comunidad Andina de Naciones (CAN):.....	65

CAPÍTULO IV	67
4. EVALUACIÓN DE IMPACTOS	67
4.1. Variables	67
4.2. Preguntas de Investigación	68
4.3. Análisis de Variables	69
4.3.1. Producción de Vehículos en el Ecuador	69
4.3.2. Vehículos de Mayor Producción	71
4.3.3. Exportación de Vehículos.....	73
4.3.4. Importación de Vehículos.....	74
4.3.5. Vehículos de Mayor importación	77
4.3.6. Ventas totales de vehículos	78
4.3.7. Composición de ventas	80
4.3.8. Ventas de acuerdo al tipo de vehículo	81
4.3.9. Demanda por provincia	83
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	88

INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO 1: PRODUCCION DE VEHICULOS EN EL ECUADOR	70
GRAFICO 2: VEHICULOS DE MAYOR PRODUCCION.....	72
GRAFICO 3: EXPORTACION DE VEHICULOS	73
GRAFICO 4: IMPORTACIONES DE VEHICULOS:	75
GRAFICO 5: VEHICULOS DE MAYOR IMPORTACION	77
GRAFICO 6: VENTAS TOTALES DE VEHICULOS	79
GRAFICO 7: COMPOSICION DE VENTAS.....	80
GRAFICO 8: VENTAS TIPO DE VEHICULO	82
GRAFICO 9: PARTICIPACION EN VENTAS	83
GRAFICO 10: DEMANDA DE VEHICULOS POR PROVINCIA.....	84
GRAFICO 11: DEMANDA DE VEHICULOS GUAYAS	85
GRAFICO 12: DEMANDA DE VEHICULOS PICHINCHA	87

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: PRODUCCION DE VEHICULOS EN EL ECUADOR.....	69
Tabla 2: VEHICULOS DE MAYOR PRODUCCION	71
Tabla 3: EXPORTACION DE VEHICULOS	73
Tabla 4: IMPORTACIONES DE VEHICULOS	74
Tabla 5: VEHICULOS DE MAYOR IMPORTACION	77
Tabla 6: VENTAS TOTALES DE VEHICULOS	78
Tabla 7: COMPOSICION DE VENTAS	80
Tabla 8: VENTAS DE ACUERDO AL TIPO DE VEHICULO.....	81
Tabla 9: DEMANDA POR PROVINCIA	83
Tabla 10: DEMANDA DE VEHICULOS EN GUAYAS	85
Tabla 11: DEMANDA DE VEHICULOS PICHINCHA.....	86

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1	94
ANEXO 2	108
ANEXO 3	109
ANEXO 4	110
ANEXO 5	111

RESUMEN

Durante el mandato del actual dignatario el Ec. Rafael Correa Delgado, se han implementado una serie de medidas proteccionistas sobre un conjunto de productos que se comercializan en el mercado ecuatoriano, esto con el objetivo de fomentar la producción nacional, el empleo y por ende el desarrollo económico del país.

El trabajo de investigación presentado a continuación pretende evaluar el impacto de dichas medidas aplicadas en el sector automotriz del Ecuador, tomando como variables principales la importación, la demanda y la producción de vehículos. En su primera parte menciona las diversas teorías de comercio internacional debido a que estas son la base de la investigación. Incluye además las definiciones de aquellos términos necesarios para un mejor entendimiento de la investigación. Presenta una descripción detallada de las diversas políticas aplicadas, aranceles, impuestos y cuotas al sector automotriz e información necesaria en materia tributaria para describir el proceso actual de importación de vehículos. Se incluye un resumen de las Resoluciones del Comité de Comercio Exterior con respecto a los vehículos y las listas de las empresas que están autorizadas para su importación. Finalmente se realiza una evaluación del comportamiento de la importaciones, exportaciones, demanda y producción de vehículos en el período de estudio para así concluir con el trabajo investigativo.

Palabras claves: medidas proteccionistas, políticas comerciales, aranceles, impuestos, cuotas de importación.

Abstract

During the administration of Economist Rafael Correa Delgado, several protectionist measures have implemented on a set of products marketed in the Ecuadorian market, this in order to encourage national production, employment and hence economic development.

The research presented below evaluates the impact of these measures in the automotive sector of Ecuador, on the main variables imports, demand and vehicles production. The first part mentions several theories of international trade because these are the basis of the investigation. Also includes the definitions of those terms needed for a better understanding of the research. It presents a detailed description of the various policies implemented, duties, taxes and fees to the automotive sector and tax information necessary to describe the actual process of importing vehicles.

It also includes a summary of the Resolutions of the Committee of Foreign Trade with respect to vehicles and lists of companies that are authorized for import. Finally an assessment of the behavior of imports, exports, demand and production of vehicles in the study period in order to conclude the investigative work is done.

Keywords: protectionism, trade policies, tariffs, taxes, import quotas.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se va a demostrar la influencia que tienen los nuevos tributos que se ha fijado durante este gobierno a la importación de vehículos en general y especialmente a los vehículos de consumo, si esta ha disminuido o aumentado y cómo afecta o favorece esto internamente, obteniendo la mayor cantidad de información que nos permita tener una mejor opinión sobre lo que causan los tributos específicamente en el sector automotriz.

Aprender sobre las actuales leyes que se dan en el país y analizar lo que puede causar en los precios y por lo tanto en una correcta planificación de operaciones así como financiera.

El objeto de este estudio es dar a conocer información relevante sobre las operaciones que intervienen en el momento de importar, los diferentes regímenes y sus efectos en las proyecciones del precio de venta.

Como parte del trabajo, se presenta un análisis económico en el cual el desconocimiento de las nuevas regulaciones podrían afectar al mercado y a los diferentes importadores, ocasionando incluso el cierre de empresas por una falta de planificación en base a los costos que deben ser considerados en materia tributaria.

Siendo el transporte una rama dentro de la economía nacional se considera necesario el estudio a profundidad de las políticas fiscales implementadas por el Gobierno actual como son los impuestos y su verdadero impacto en la demanda de los vehículos de consumo. Este sector es el que se ve mayormente afectado con las medidas de Gobierno para promover la producción nacional de vehículos, movidos por el concepto del cambio en la matriz productiva nacional.

El hecho de que estas medidas tributarias sean de reciente aplicación amerita un análisis más a fondo del verdadero impacto de las mismas en la decisión de los consumidores y como dichas decisiones han afectado a las importaciones de vehículos de consumo y a la producción nacional.

PALABRAS CLAVES

- **Importación:** Es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del uso que se vaya a dar a las mismas. (BHAGWATI, 1970)

- **Tributos por un producto importado:** Para determinar el valor a pagar de tributos al comercio exterior es necesario conocer la clasificación arancelaria del producto importado. Los tributos al comercio exterior son derechos arancelarios, impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias y tasas por servicios aduaneros. (Berumen, 2006)

- **AD-VALOREM (Arancel Cobrado a las Mercancías)** Impuesto administrado por la Aduana del Ecuador: Porcentaje variable según el tipo de mercancía y se aplica sobre la suma del Costo, Seguro y Flete (base imponible de la Importación). (Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes , 2012)

- **ICE (Impuesto a los Consumos Especiales):** Administrado por el SRI. Porcentaje variable según los bienes y servicios que se importen. (Consulte en la página del SRI. (Berumen, 2006)

- **Balanza Comercial:** Subdivisión de la balanza de pagos, que refleja las exportaciones e importaciones de mercancías realizadas entre un país y el resto

del mundo durante un periodo de tiempo determinado. El saldo equivale a los ingresos por las exportaciones menos los pagos de las importaciones (cobertura comercial). (Berumen, 2006)

➤ Balanza de Pagos: Documento contable donde se registran todas las transacciones económicas ocurridas durante un período de tiempo. Se subdivide en: balanza comercial (importación y exportación de mercancías), balanza de servicios (ingresos o pagos por servicios realizados), balanza de transferencias (operaciones que no implican contrapartida) y balanza de capitales. (Berumen, 2006)

➤ Comercio Exterior: Actividad económica mediante la cual se intercambian productos originarios y procedentes de distintos países o naciones, con arreglos a estatutos, reglas, términos, definiciones, etc. Aceptados por los concurrentes en las operaciones que implica, independientemente de que ese marco normativo esté o no incorporado oficialmente a la legislación nacional vigente en los lugares desde donde, los concurrentes, ejecutan sus operaciones. El comercio exterior (o comercio internacional, como también se lo llama) tiene importancia vital para el desarrollo de las economías nacionales y de la economía mundial, razón por la cual su fomento, conducción y regulación generales, están siempre incorporados a toda, formulación de política económica global. (Berumen, 2006)

➤ Clasificación Arancelaria: Método lógico y sistemático que de acuerdo a normas y principios establecidos en la nomenclatura del Arancel de Aduanas, permiten identificar a través de un código numérico y su correspondiente

descripción, todas las mercancías susceptibles de comercio, a fin de determinar el correspondiente tributo y las respectivas formalidades y requisitos a que están sometidas en el curso de alguna operación aduanera, en atención a su origen.
(Berumen, 2006)

ANTECEDENTES

El Ecuador en la década de los años 50 incursiona en las actividades textiles y metalmeccánico, produciendo así asientos para buses y algunas partes y piezas metálicas; este es el punto de partida de la producción automotriz en el Ecuador. (PROECUADOR, 2011)

“En la década de los 60, con las Leyes de Fomento se incursiona en la fabricación de otros elementos de alta reposición y de uso común dentro de la amplia gama de marcas y modelos de vehículos existentes en nuestro mercado”. (CINAE, 2013)

La primera empresa que se dedica a ensamblar autos en el Ecuador es la denominada Autos y Maquinas del Ecuador S.A (AYMESA) esto se da en el año de 1973.

El libre comercio entre Colombia, Ecuador y Venezuela se completa en 1992, dando paso con esto a las importaciones y exportaciones de vehículos en el Ecuador.

Los convenios del sector automotor firmados en 1993 y 1999 se convirtieron en política nacional para el desarrollo de la industria de ensamblaje y producción de autopartes.

“La industria automotriz ecuatoriana está constituida por tres ensambladoras de vehículos con las marcas Chevrolet, Kia y Mazda que conforman la cadena productiva en la que participan al menos 14 ramas de actividad económica, de acuerdo con la clasificación

CIU, entre las se encuentran la metalmecánica, petroquímica (plástico y caucho), textil, servicios y transferencia tecnológica”. (Mendoza, Navarrete, & Rivadeneira, 2009)

CAPÍTULO 1

1. CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA, PERTINENCIA E IMPORTANCIA: VALOR DESDE EL PUNTO DE VISTA CIENTÍFICO Y DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL

El sector automotriz es un sector terciario, de característica industrial que provee los equipos móviles para la libre transportación de materiales, factor humano entre otros insumos que son los necesarios para el correcto funcionamiento de una empresa, tanto si es de producción como si es de conocimiento, si la este nexos que crea la movilización nada fuera posible.

Este tema tiene su justificativo en estudiar el impacto e incidencia de una política económica del Gobierno, en este caso la política tributaria, por consiguiente se pretende estudiar, analizar y medir como estos tributos cargados al sector automotriz influyen sobre la conducta de los individuos y como afectan en la naturaleza del tránsito y movilidad del país.

La optimización de recursos es una de las ventajas que se podrán conseguir con un correcto implemento de herramientas.

Nuestra región está caracterizándose por un incremento de la clase media, es comprobado por medio de historicidad que existe una conducta específica de las familias ecuatoriana, y esto es la obtención de vehículos para el traslado de las personas, este sector se ve estimulado por la demanda de equipos móviles, un insumo de la demanda de transporte de la economía.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN O DE LA SITUACION PROBLEMÁTICA

La situación que se va a analizar es la que se presenta con la implementación de una serie de políticas públicas cuyo objetivo es el cambio en el comportamiento de los consumidores frente a este sector, afectando su valor de compra lo que es el factor decisivo al momento de la compra.

Este efecto producido requiere de un análisis de su impacto desde todos los puntos de vista posibles de tal forma que permita determinar si el objeto de esta política fiscal está produciendo los resultados esperados.

1.3. OBJETO DE ESTUDIO, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO EN QUE SE INSERTA

El objeto de estudio es el transporte en su conjunto, esto encierra individuos, empresas y gobierno central, las políticas y su influencia sobre los sectores que son parte de la economía.

Se caracteriza por tener un vasto número de insumos y componentes que influyen sobre las decisiones y conductas de las personas.

El entorno en que se inserta el presente estudio es la economía ecuatoriana y el sistema actual de transporte público Y privado, la interacción y desarrollo del mismo.

1.4. CONTEXTUALIZACION EN TIEMPO Y ESPACIO

El tiempo comprende el periodo que va desde el 2009 hasta el 2012.

El espacio, se trabajara con el país Ecuador, manejando datos a nivel nacional para mayor facilidad, por consiguiente se establecerá marcos para el desarrollo del presente estudio, tales como el conceptual, teórico y práctico.

Lo anterior nos permitirá estudiar con facilidad la realidad del tema, así como encontrar la metodología correcta para la obtención de las soluciones a los problemas planteados con anterioridad.

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo General

Identificar el impacto de los tributos aplicados al sector automotriz en la demanda de vehículos de consumo a nivel nacional.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Analizar las medidas tributarias implementadas por el Gobierno al sector automotriz, específicamente al sector consumo, sus objetivos y cómo se las ha venido implementando en el período de estudio.
- Determinar y analizar las principales variables que se ven afectadas con la implementación de estas medidas tributarias.
- Determinar el impacto de la aplicación de estas medidas como factor que fomenta el cambio en la matriz productiva.

1.6. HIPOTESIS

La hipótesis está dirigida en la formulación de preguntas que nos permitirán analizar los efectos de los tributos sobre la economía de transporte o más bien a como es el cambio que se da en el consumidor cuando se da la aplicación de las distintas medidas de restricción que aplica el gobierno.

- ¿Cómo influye los recargos tributarios sobre los comportamientos de la demanda en el sector automotriz?
- ¿Cuál es la incidencia de los impuestos sobre los agentes económicos, costos y beneficios de estas medidas?
- ¿Cómo es el comportamiento de la economía de transporte frente a regulaciones y políticas fiscales económicas y sus efectos a corto, mediano y largo plazo?

1.7. ENFOQUES METODOLÓGICOS

El presente trabajo de investigación utilizara el método deductivo, para alcanzar los objetivos o dar una respuesta concreta al problema presentado.

Por consiguiente, se describirán las interacciones en el sector automotriz ecuatoriano, así como la producción e importación de vehículos, esto relacionado a los tributos sobre el sector.

Las principales actividades de la industria automotriz y su normativa de regulación, así como la variabilidad de los comportamientos de los usuarios de transporte en el Ecuador y sus afines.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

Debido al desarrollo tecnológico actual es imposible que los países puedan alcanzar el desarrollo aisladamente. Existen variables como ingreso, calidad de vida, índice de empleo y subempleo que se deben relacionar con otros factores dentro del comercio. (Carbaugh, 2009)

Como consecuencia de la necesidad del intercambio de mercancías y servicios es que nace el denominado comercio internacional, en donde se observaba que una nación poseía bienes y servicios que otra no tenía y por ende necesitaba. Por esto los países empezaron a exportar esos bienes diferentes, que por la misma condición les otorgaban un tipo de ventaja comparativa, y a importar aquellos que no producían o su producción era muy costosa lo que les provocaba una desventaja comparativa. Esta situación de ventajas y desventajas es lo que permite un comercio internacional en armonía. (Berumen, 2006)

Quienes participan en el comercio internacional realizando intercambios comerciales obtienen ganancias, es decir, todas las partes se benefician. Esto se da al intercambiar bienes que ambos no poseen, aprovechando la desventaja del otro, lo que uno exporta le genera beneficios para importar lo que no posee y de esta forma se equilibra la balanza. Por ende el comercio internacional consiste en producir aquello en lo que se es mejor que los demás e importar aquellos bienes en los que produciéndolos sean mejores otros países. (Carbaugh, 2009)

2.1. Teorías del comercio internacional

Los mercantilistas, con el propósito de intervenir en las transacciones comerciales internacionales y por supuesto, proteger la riqueza de su nación, fortalecieron el sector externo, pretendiendo obtener siempre una balanza comercial positiva, con el objetivo de acumular metales preciosos de otras partes del mundo. Estos beneficios permitían un fortalecimiento de la producción nacional y la disminución del desempleo. Para alcanzar este superávit, los mercantilistas adoptaron medidas, políticas gubernamentales, con el fin de regular el comercio exterior. Aranceles a las importaciones, subsidios e incentivos a las exportaciones y hasta cuotas, todas medidas proteccionistas del país. (Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes , 2012)

Aparte de estas medidas, los mercantilistas se reservaban a elaborar productos manufacturados y los intercambiaban por materias primas y alimentos que venían de otros continentes principalmente. Lo que les excedía, es decir, su balanza comercial positiva, lo intercambiaban por metales preciosos.

Era común la intervención parcial o total del Estado, ya que tenía la obligación de brindar protección a la clase comerciante, que era el oficio de la mayoría de los mercantilistas, a través de aranceles y medidas restrictivas, con el propósito de disminuir o evitar por completo el consumo de bienes de lujo importados. (Torres, 2005)

Con el mismo fin, los mercantilistas apoyaban el crecimiento de la población para de esta forma obtener más cantidad de mano de obra con salarios más bajos y tener ventaja competitiva en los costos de producción. (Boss, 2003)

Así también, junto a estas medidas, exoneraban de impuestos a aquellos jóvenes que se casaran antes de los 20 años con el fin de elevar el coeficiente de crecimiento poblacional. Existían también ingresos limitados para las familias, ya que según el criterio mercantilista, salarios elevados provocaban ocio y reducían la productividad, tenían el criterio de que la pobreza producía un mejor desempeño y dedicación por parte de los trabajadores. (Bajo, 1991)

En 1937 Smith realizó duras críticas acerca de las teorías que maneja el mercantilismo, como la idea que poseían que solo haciendo perder a otras naciones ganaban ellos, pero si compartía el criterio de que una nación debe dedicarse a producir en lo que sea más eficiente para así intercambiar los productos con otras naciones, es decir especializarse.

En esta época también surge el concepto de la división territorial del trabajo, refiriéndose a que se emplee la mínima cantidad de trabajo en la producción de bienes, con el fin de producir la máxima cantidad de cada bien. Smith también difiere con los

mercantilistas al enunciar que las riquezas del mundo pueden crecer y variar mientras que los mercantilistas opinaban que estas eran constantes.

Por otra parte tenemos la teoría impuesta por David Ricardo en 1817, en donde mencionaba el problema de aquellas naciones que no eran eficientes en la producción de ningún bien con respecto a las demás naciones del mundo, dentro del comercio internacional. En estos casos, indicaba que, aquella nación debía dedicarse a la producción y exportación de aquel bien en el que fuese menos ineficiente al producirlo.

Otra teoría mencionable sería la de Thomas Mun (2006), quien adiciona características importantes para alcanzar mejorar la Balanza Comercial, al incorporar los ingresos por servicios y la teoría del beneficio económico, esto fundamentado en un aumento de la producción industrial sin deteriorar las actividades agrícolas referentes a la producción de materias primas, una intensificación en las actividades comerciales y por supuesto la exportación de bienes. Con respecto a los impuestos, este autor señala que toda actividad productiva debe estar encaminada junto con los intereses del Estado y que la recaudación de impuestos constituiría un fondo público. Y finalmente, que los bienes que fuesen reexportados se les aplicarían un impuesto reducido.

Luego de este autor aparecería el criterio de Josiah Child (2006) el cual expresaba que, para lograr una Balanza Comercial positiva, había que mejorar la calidad de la mano

de obra y por supuesto el monto de capital invertido, con esto se lograría intensificar el interés de otras naciones de iniciar actividades comerciales con la misma.

Las medidas restrictivas son aplicadas para promover las llamadas ventajas comparativas dentro del mercado local y reducir la competencia con los productores del exterior, son consideradas herramientas o estrategias para fortalecer la producción nacional, con el fin de mejorar los ingresos para el Estado y equilibrar la Balanza Comercial. A pesar de esto, son los consumidores los principales afectados por estas medidas, más que nada por el aumento en los precios de los productos. (Góngora Pérez, 2010)

Smith (1937) También argumentó que el aplicar este tipo de medidas restrictivas “el capital de la nación estaría destinado al empleo y habría desaceleración en las cantidades producidas”.

Friederich (1997) consideraba que una explicación para que ciertas naciones aplicaran estas medidas restrictivas era cuando poseían los recursos necesarios para la producción y la mano de obra necesaria pero que aún no alcanzaban su nivel óptimo de desarrollo. Por ende, el proteccionismo de dicha producción se veía justificado, debido a la baja competitividad de los productos con relación a la producción internacional.

Hamilton (1791) apoya el proteccionismo, él indicaba que solamente a través de la intervención del Estado, implementando barreras arancelarias y no arancelarias, subsidios, incentivos es que se puede potencializar el nacionalismo económico.

Las llamadas fuerzas productivas incluyen: “recursos naturales, capital, crecimiento tecnológico, educación, medios de comunicación, el gobierno local y la ley de seguridad para las personas y propiedades” (Suarez, 1997)

Hamilton mencionaba que se debía unificar la economía del país para alcanzar su independencia. (Rodríguez, 1980). Este mismo autor menciona el modelo Cepalino, basado en la sustitución de importaciones a través de la adopción de medidas que regulen el comercio exterior estas son aranceles, subsidios, cuotas, con el propósito de impulsar la producción nacional, mediante la creación de fábricas que produzcan las cantidades de bienes necesarias al menos para satisfacer la demanda interna.

El modelo Cepalino fue aplicado en muchos países latinoamericanos, desde la Segunda Guerra Mundial hasta los años 80's. Carbaugh (2009), este autor considera que este tipo de medidas proteccionistas son estrategias que han ido en aumento paulatinamente desde los años 60, volviéndose muy importantes en los acuerdos comerciales. Aunque algunas barreras arancelarias han disminuido, las barreras no arancelarias siguen presentes y en aumento, con el propósito de disminuir las importaciones e incentivar la producción

nacional. Como ejemplo de este tipo de barreras tenemos las exigencias en el etiquetado de los productos importados así como las cuotas de importación y ciertos subsidios aplicados a los productores y exportadores. A pesar de esto, se presentan ciertas falacias al observar el resultado sobre las importaciones:

1. Este tipo de medidas en teoría protegen y promueven las plazas de trabajo como consecuencia del aumento en la producción, pero estas medidas no solo afectan a las importaciones sino también provocan que a los países extranjeros les disminuyan los ingresos por exportaciones lo que hará que ellos también disminuyan su consumo de productos internacionales. Esto tiene como consecuencia un decrecimiento tanto en productos importados como en los exportados.

2. En teoría el desempleo es causado por las importaciones y esto no permite el correcto desenvolvimiento de la economía local, por el contrario, las exportaciones permiten un aumento del empleo y favorecen el comercio. Pero si un país no exporta no tiene liquidez para comprar productos en el exterior, así mismo, un país que decide no importar se le dificultará hacer llegar sus productos a otros países. Por lo tanto el comercio internacional se ve perjudicado, ya que bajan los ingresos para todos los países, menor producción y menor empleo. (Carbaugh, 2009)

Como apartado final Friederich (1841) establece una teoría para impulsar la economía y producir riquezas para la nación:

“Un individuo puede poseer riquezas, esto es, valores en cambio, y no poseer las energías necesarias para crear más objetos útiles: en este caso consume y se empobrece. Un individuo puede ser pobre, pero se enriquece en cambio sí posee la energía bastante para crear una suma de objetos útiles superior a la consumida por él. La aptitud de crear riqueza es, en consecuencia, mucho más aporte que la riqueza misma; no solo asegura la posesión e incremento de lo que se adquiere, sino, también, la sustitución de lo perdido” (p. 218)

Este enunciado nos indica que para calcular el potencial productivo de un país no solo debemos considerar los factores de producción como son las instalaciones (fábricas), el capital invertido y el capital humano, sino que se debe considerar además una serie de factores como son las leyes en los diversos ámbitos, garantía de permanencia, etc. Aparte de esto es necesario que se desarrollen todas las fuerzas productivas en su conjunto para lograr un crecimiento constante del país.

CAPÍTULO III

3. MARCO LEGAL

3.1. Estrategias proteccionistas

La aplicación de la estrategia proteccionista con medidas arancelarias y no arancelarias tiene impactos a nivel general. Es por esto que estas medidas deben tener su sustento legal a través de la Organización Mundial de Comercio (OMC), quienes están encargados de asegurar que dichas medidas no violenten los derechos de ninguna nación, aparte de controlar los impactos de las mismas. En 1996, Ecuador empezó a formar parte de esta organización, acogiéndose a sus políticas y normas establecidas por la misma sobre las medidas proteccionistas que deseen poner en práctica. A continuación se muestra las medidas que regula y controla la OMC:

- Aranceles: Los derechos de cada país a fijar sus tasas aduaneras es un mecanismo considerado legal por este organismo. Los países lo ponen en práctica como una herramienta para mantener una competencia justa y proteger su propio mercado. Los países deben acoplar sus aranceles a lo que dictamina esta organización, y en el caso de que fuese así la OMC no podría intervenir sobre las leyes de los países miembros. Aun así puede manifestarse de la siguiente manera:

“Las listas de acceso a los mercados no son meramente anuncios de tipos arancelarios. Representan compromisos de no aumentar los aranceles por encima de los tipos indicados, es decir, que los tipos arancelarios quedan *consolidados*. En el caso de los países desarrollados, los tipos consolidados son generalmente los tipos efectivamente aplicados. La mayoría de los países en desarrollo han consolidado los tipos arancelarios a un nivel algo más elevado que el de los aranceles efectivamente aplicados, de modo que los tipos consolidados funcionan como límites máximos. Los países pueden dejar sin efecto un compromiso (es decir, aumentar un arancel por encima del tipo consolidado), pero no sin dificultades. Para hacerlo deben negociar con los países más afectados y eso puede dar lugar a una compensación por la pérdida de comercio sufrida por los interlocutores comerciales”

- Salvaguardias: La OMC protege la decisión de una nación de aplicar una medida de salvaguardia cuando esta siente que la importación de un bien determinado está afectando su producción nacional, con el objeto de que se limite la importación del mismo temporalmente.

- Antidumping: “El Acuerdo de la OMC autoriza a los gobiernos a adoptar medidas contra el dumping cuando se ocasione un daño *genuino* a la rama de producción nacional competidora. Para poder adoptar esas medidas, el gobierno tiene que poder demostrar que existe dumping, calcular su magnitud (cuánto más bajo es el precio de exportación en comparación con el precio en el

mercado del país del exportador), y demostrar que el dumping está causando daño o amenaza con causarlo”

Para identificar de mejor manera el nivel de dumping del que está siendo víctima un país, se dictaminó un acuerdo antidumping dispuesto por la OMC. Este acuerdo menciona tres métodos:

Primero: Precio del producto en el mercado extranjero, específicamente del país que lo está exportando. En caso que no sea factible este método se evalúa mediante el precio del producto en otros mercados foráneos o el establecimiento de un valor mediante el costo de producción del exportador, adicionando sus correspondientes gastos adicionales. Esto debe tomarse como una medida de protección para los mercados locales, debido a que la OMC tiene por objetivo mantener el bienestar en lo que se refiere a relaciones de comercio entre los diferentes países dentro de la organización, a través de reglamentos y normas.

3.2. Proteccionismo en el Ecuador

Es necesario mencionar que cada país tiene leyes reguladoras de las relaciones comerciales nacionales e internacionales que para el caso de Ecuador es la Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI) la cual entró en vigencia en 1997. Desde la aprobación de dicha ley se crea el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI)

que tiene por objetivo definir políticas de comercio internacional que sean aplicables a bienes, servicios y manufacturas teniendo en cuenta los acuerdos internacionales firmados por el Ecuador. Por otra parte tenemos al Comité de Comercio Exterior (COMEX) quienes tienen como tarea analizar y aprobar las políticas públicas comerciales a nivel nacional. Este organismo promulgó la resolución N° 116 con fecha de publicación en el registro oficial 3 de diciembre del 2013 enfocado en la sustitución paulatina de importaciones a través de la aplicación a casi 300 subpartidas arancelarias de un certificado de reconocimiento como requisito obligatorio para todos los productos que deseen importarse, esto incluido dentro de la Declaración Aduanera de Importaciones (DAI) Según la Resolución No 116 (Comité de Comercio Exterior, 2013, pág. 1):

“Que la Constitución de la República en su Sección Novena *Personas Usuarios y consumidoras*, en el Art. 52 establece el derecho que las personas a disponer de bienes de óptima calidad, así como a una información precisa sobre su contenido y características, disponiendo el establecimiento de mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores. Que el artículo XX *Excepciones Generales* del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), permite excepciones generales que garanticen la salud y vida de las personas y la preservación del medio ambiente, entre otras medidas gubernamentales. Que se debe tomar en cuenta las Decisiones y Recomendaciones adoptadas por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. Que la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, dispone en su art. 64 sobre los *Bienes y Servicios Controlados* que le corresponde al Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) determinar la lista de bienes y servicios, tanto nacionales como

importados, que se deben someter al control de calidad y al cumplimiento de normas técnicas, códigos de práctica, regulaciones, acuerdos, instructivos o resoluciones. Que es necesario establecer como documento de control de importaciones, los Certificados de Conformidad, (INEN-1), expedidos por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) para la demostración de la conformidad con RTE INEN en la importación de bienes manufacturados, sujeto a Reglamentos Técnicos Ecuatoriano, como medida de protección del consumidor ecuatoriano.”

En base a esto se elaboró una lista de productos que se encuentran sujetos a la medida anteriormente mencionada.

3.2.1. RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS

Según el Código Orgánico de la Producción (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010) el COMEX tiene por responsabilidad establecer políticas y estrategias dirigidas al comercio internacional que permitan el incremento de las exportaciones, así como también de definir los acuerdos más convenientes en las negociaciones comerciales internacionales y determinar a qué naciones, productos o servicios se les otorgará preferencias arancelarias y no arancelarias. Además tiene la potestad de intervenir en todo lo concerniente a los aranceles correspondientes al comercio exterior. De ser necesario puede también intervenir promoviendo o restringiendo todo tipo de comercio internacional, en el caso de una restricción esta estaría sustentada siempre y cuando sea necesaria para el desarrollo

económico del país. Y finalmente, es el encargado de establecer normas relacionadas a todo tipo de requisito previo a la importación o exportación.

En la Resolución 65 (Comité de Comercio Exterior, 2011) se establecen límites cuantitativos de importación de partes y accesorios de vehículos CKD's para ser ensamblados en el territorio ecuatoriano, medidos en unidades y en dólares aplicables a determinadas subpartidas arancelarias. Para conocer las cuotas respectivas que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre del año pasado observar el anexo III.

En la Resolución 66 (Comité de Comercio Exterior, 2010) se establecen cuotas de importación para restringir el ingreso de vehículos, las empresas que se deben acoger a esta medida y la cuota correspondiente de cada una se encuentran especificadas en el ANEXO IV. Igual que la resolución anterior, estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año pasado.

3.2.2. IMPORTACIONES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ

3.2.2.1. Importación

Según la aduana del Ecuador “Es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del régimen de importación al que se haya sido declarado” (Aduana del Ecuador, 2015)

A continuación se presentarán de manera resumida los requisitos necesarios para importar vehículos.

Requisitos:

“Según el Registro Oficial N° 157 del jueves 28 de agosto de 2003 mediante Resolución N° 203 del COMEXI indica que se elimine en la Resolución 184 del COMEXI en su literal a) el texto siguiente: “al año inmediato anterior”, esto significa que el año modelo del vehículo debe ser del año actual o año siguiente al año actual” (Aduana del Ecuador, 2015)

Los requisitos son:

- Obtener el RUC en el Sistema de Rentas Internas SRI.
- Registrarse como importadores según los paso descritos en (Aduana del Ecuador, 2015):
 - Registro en los diferentes Ministerio dependiendo del producto que se importe. En el caso de la importación de vehículos y sus partes, deben estar registrados en el COMEX. (Comité de Comercio Exterior, 2015)
 - Obtener el Certificado de Calidad del INEN.
 - Obtener el Visto Bueno en un banco corresponsal del Banco Central del Ecuador y obtener el DUI. (documento único de importación).
 - Realizar la verificación de origen con una de las verificadoras.
 - Obtener Póliza de Seguro de Transporte Nacional (obligatorio).

- Realizar el trámite de nacionalización con un agente de aduana.

3.2.2.2. Deberes formales del importador

3.2.2.2.1. Registro en la aduana del Ecuador

“Una vez gestionado el RUC en el Servicio de Rentas Internas, se deberá:

Paso 1

Adquirir el Certificado Digital para la firma electrónica y autenticación otorgado por las siguientes entidades:

Banco Central del Ecuador: <http://www.eci.bce.ec/web/guest/>

Security Data: <http://www.securitydata.net.ec/>

Paso 2

Registrarse en el portal de ECUAPASS:(<http://www.ecuapass.aduana.gob.ec>)

Aquí se podrá:

1. Actualizar base de datos
2. Crear usuario y contraseña
3. Aceptar las políticas de uso
4. Registrar firma electrónica

Revisar el boletín 32-2012, en el cual se encuentra un video demostrativo sobre el registro al portal ECUAPASS” (Aduana del Ecuador, 2015)

3.2.2.3. Desaduanización de la mercadería en la aduana

Según la Aduana del Ecuador (2012) los pasos a seguir son los siguientes:

“Para realizar los trámites de desaduanización de mercancías es necesario la asesoría y servicio de un Agente Acreditado por el SENA. El listado de Agentes de Aduana autorizados se encuentra en nuestra página web: www.aduana.gob.ec

La declaración aduanera de Importación (DAI) será presentada de manera electrónica, y física en los casos en que determine la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. En los casos de que a la declaración aduanera se le asigne aforo físico o documental, esta deberá completarse el mismo día con la transmisión digital de los documentos de acompañamiento y de soporte, que no se puedan presentar en formato electrónico. Cuando no se cumpliera con el envío de los documentos indicados en el presente artículo dentro del término de los treinta días calendario, contados a partir de la fecha de arribo de la mercancía, acarreará su abandono tácito según lo establecido en el art. 142 del COPCI sin perjuicio de la imposición de la respectiva multa por falta reglamentaria de acuerdo a lo establecido en el literal d) del art. 193 del COPCI. (Art. 67 Reg. COPCI).

Los documentos digitales que acompañan a la DAI a través del ECUAPASS son:

Documentos de acompañamiento

Se constituyen documentos de acompañamiento aquellos que denominados de control previo, deben tramitarse y aprobarse antes del embarque de la mercancía deben presentarse, física o electrónicamente, en conjunto con la Declaración Aduanera, cuando estos sean exigidos. (Art. 72 Reg. COPCI)

Documentos de soporte

Constituirán la base de la información de la Declaración Aduanera a cualquier régimen. Estos documentos originales, ya sea en físico o electrónico, deberán reposar en el archivo del declarante o su Agente de Aduanas al momento de la presentación o transmisión de la Declaración Aduanera, y estarán bajo su responsabilidad conforme a lo determinado en la Ley. (Art. 73 Reg. COPCI)

Factura Comercial

Certificado de Origen (cuando proceda)

Documentos que el SENA E o el Organismo regulador de Comercio Exterior consideren necesarios.

Transmitida la Declaración Aduanera, el Sistema le otorgará un número de validación (Refrendo) y el *Canal de Aforo* que corresponda” (Aduana del Ecuador, 2015)

3.2.2.4. Regímenes de Importación

Según la Aduana del Ecuador (2012) los regímenes de importación son los siguientes:

- “Importación para el Consumo (Art. 147 Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones COPCI)
- Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado (Art. 148 COPCI)
- Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Art. 149 COPCI)

- Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria (Art. 150 COPCI)
 - Transformación bajo control Aduanero (Art. 151 COPCI)
 - Depósito Aduanero (Art. 152 COPCI)
 - Reimportación en el mismo estado (Art. 152 COPCI)”
- (Aduana del Ecuador, 2015)

3.2.2.5. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL COMERCIO EXTERIOR EN LAS IMPORTACIONES

La definición legal de los tributos al comercio exterior consiste en: todos los aranceles e impuestos generados por una actividad de intercambio que involucre a otros países sea como importación o exportación y que se encuentren establecidos en los instrumentos legales. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

3.2.2.5.1. Hecho Generador de la Obligación Tributaria:

El hecho generador de la obligación tributaria aduanera consiste en el acto comercial de transporte de bienes sea salida o ingreso del territorio limitado por la regulación de la autoridad aduanera. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

3.2.2.5.2. Los Sujetos de la Obligación Tributaria Aduanera:

Los Sujetos que se identifican según este código son:

- “Sujeto activo de la obligación tributaria aduanera es el Estado, por intermedio del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

- Sujeto pasivo de la obligación tributaria aduanera es quien debe satisfacer el respectivo tributo en calidad de contribuyente o responsable.”

(Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

3.2.2.5.3. Exigibilidad de la Obligación Tributaria Aduanera

Según el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones “la obligación tributaria aduanera es exigible:

- En la liquidación y en la declaración sustitutiva de importación o exportación, desde el día en que se autoriza el pago.

- En las tasas, desde la petición del servicio.

- En los demás casos desde el día hábil siguiente al de la notificación de la liquidación complementaria, rectificación de tributos o acto administrativo correspondiente.

- En la liquidación y declaración sustitutiva de importación o exportación, desde el día en que se autorizó el pago.

- En las tasas desde la petición del servicio.

- En los demás casos desde el día hábil siguiente a la notificación de la liquidación, rectificación de tributos o acto administrativo correspondiente”

(Asamblea Nacional del Ecuador, 2010, págs. 40, 42)

3.2.2.5.4. Autoliquidación

Esta acción la realiza el denominado sujeto pasivo, debido a que es él quien realiza la declaración aduanera correspondiente a la liquidación de los impuestos a la misma.

3.2.2.5.5. Dedución de tributos

Según el Art. 51 del Reglamento de la Ley de Aduanas los tributos en el comercio exterior ser deducidos por la Aduana del Ecuador por faltantes y averías producto del aforo físico.

3.2.2.5.6. Exenciones tributarias de los tributos de comercio exterior

Según el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones en su Art. 125 expresa que:

“Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías:

- Efectos personales de viajeros;

- Menajes de casa y equipos de trabajo;

- Envíos de socorro por catástrofes naturales o siniestros análogos a favor de entidades del Sector Público o de organizaciones privadas de beneficencia o de socorro;

- Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público.

- Donaciones provenientes del exterior, a favor de las instituciones del sector público o del sector privado sin fines de lucro, destinadas a cubrir servicios de salubridad, alimentación, asistencia técnica, beneficencia, asistencia médica, educación, investigación científica y cultural, siempre que tengan suscritos contratos de cooperación con instituciones del sector público.

No habrá exención de impuestos en las donaciones de vehículos, excepto cuando se trate de aquellos necesarios para usos especiales, tales como

ambulancias, vehículos clínicos o radiológicos, coches biblioteca, carros de bomberos y similares, y siempre que su función sea compatible con la actividad de la institución beneficiaria;

- Fétretos o ánforas que contengan cadáveres o restos humanos;
- Muestras sin valor comercial, dentro de los límites y condiciones que establezca el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;

- Las previstas en la Ley de Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, que incluye las representaciones y misiones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y otros organismos gubernamentales extranjeros acreditados ante el gobierno nacional.

- Los aparatos médicos, ayudas técnicas, herramientas especiales, materia prima para órtesis y prótesis que utilicen las personas con discapacidades para su uso o las personas jurídicas encargadas de su protección. Los vehículos para estos mismos fines, dentro de los límites previstos en la Ley sobre Discapacidades.

- Los paquetes postales, dentro de los límites que establezca el Reglamento al presente Código, y las leyes y acuerdos internacionales de los que el Ecuador es suscriptor.
- Fluidos, tejidos y órganos biológicos humanos, para procedimientos médicos a realizarse conforme la legislación aplicable para el efecto;
- Los objetos y piezas pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado importados o repatriados que realicen las instituciones del Estado legalmente establecidas para el efecto; y,
- Desperdicios de mercancías amparadas en regímenes especiales que se destruyan conforme las regulaciones del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010, pág. 44)

3.2.2.6. ARANCELES DE IMPORTACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTRIZ

La importación del sector automotriz consiste en el ingreso de vehículos ya ensamblados y el ingreso de partes y piezas para ensamblar, lo que se denomina como CKD's. Ambas deben cumplir con el pago de derechos arancelarios AD VALOREM. Este es un tributo cuya administración está a cargo de la Aduana del Ecuador, consiste en la

aplicación de un porcentaje dependiendo de lo establecido en las diferentes resoluciones según el bien a importar que se aplica sobre su costo CIF. (Aduana del Ecuador, 2015)

En el caso del transporte público, se creó el Programa de Renovación del Parque Automotor, para que este estuviese exonerado de impuestos en lo que respecta a vehículos terminados, chasis y carrocerías de determinadas subpartidas arancelarias, para que las partes y piezas de los mismos se acogiesen a este programa, la empresa importadora y ensambladora debería estar adecuadamente inscrita en el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), para estar autorizada para importar este tipo de mercancías.

La base imponible para el cálculo del AD VALOREM es el valor CIF, y se lo calcula de la siguiente manera:

$$\textit{Total CIF} = \textit{Precio FOB} + \textit{Flete} + \textit{Seguro}$$

$$\textit{Precio FOB} = \textit{Valor comprobable con la factura}$$

$$\textit{Flete} = \textit{Valor del transporte internacional}$$

$$\textit{Seguro} = \textit{Valor de la prima}$$

Este impuesto depende del bien a importar, que tipo de vehículo terminado es o en el caso de ser partes y piezas, con ciertas excepciones en que están gravados con tarifa 0%.

FODINFA (Fondo de Desarrollo para la Infancia): Anteriormente este impuesto estaba a cargo del INFA, ahora debido a los cambios en la administración política del país este pasa a manos del MIES. Equivale al 0,5% del CIF, es decir, la misma base obtenida anteriormente. (Aduana del Ecuador, 2015)

ICE (Impuesto a los Consumos Especiales): Este impuesto lo administra en Servicio de Rentas Internas, al igual que el AD VALOREM, es un porcentaje que varía según la mercancía a importar. (Aduana del Ecuador, 2015)

Así mismo determina que son sujetos de este impuesto aquellos importadores de mercancías gravadas con este impuesto. (SRI, 2011)

Según el SRI “la base imponible de los productos o servicios gravados con el ICE se determinará con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante Resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valorem establecidas en la Ley.

La base imponible obtenida mediante el cálculo del precio de venta al público sugerido por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con ICE, no será inferior al resultado de incrementar al precio ex-fábrica o ex-aduana, según corresponda, un 25% de

margen mínimo presuntivo de comercialización. Si se comercializan los productos con márgenes superiores al mínimo presuntivo antes señalado, se deberá aplicar el margen mayor para determinar la base imponible con el ICE. La liquidación y pago del ICE aplicando el margen mínimo presuntivo, cuando de hecho se comercialicen los respectivos productos con márgenes mayores, se considerará un acto de defraudación tributaria.

Cálculo de la base imponible general:

Para los casos en los que no se aplique precios referenciales, las operaciones matemáticas a realizarse para identificar la base imponible mayor sobre la cual se deberá calcular el Impuesto a los Consumos Especiales, son:

Con base en PVP:

$$\text{Base Imponible ICE 1} = \text{PVP} / ((1 + \% \text{IVA}) * (1 + \% \text{ICE vigente}))$$

Con base en el precio ex fábrica o ex aduana:

Base Imponible ICE 2 = Precio ex fábrica o ex aduana * (1,25)” (Servicio de Rentas Internas, 2012)

“En el caso de importaciones, la liquidación del ICE se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente” (Servicio de Rentas Internas, 2012)

Según el SRI entre las exenciones a este impuesto se encuentran “los vehículos ortopédicos y no ortopédicos, importados o adquiridos localmente y destinados al traslado y uso de personas con discapacidad, conforme a las disposiciones constantes en la Ley de Discapacidades y la Constitución” (Servicio de Rentas Internas, 2012)

Exoneraciones, reducciones y rebajas especiales

Según el (Servicio de Rentas Internas, 2012) hace referencia a tres artículos de la Ley del Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre en los cuales se especifican que clase de vehículos cuentan con una exoneración o rebaja del pago de los impuestos

Aquellos vehículos con exoneración total del impuesto son:

- “Los de propiedad de entidades y organismos del sector público.
- Los que se encuentren temporalmente en el país por razones de turismo o en tránsito aduanero, siempre que su permanencia en el país no sea mayor de tres meses.

- Los que presten servicio público de propiedad de choferes profesionales, a razón de un vehículo por cada titular.
- Los de propiedad de la Cruz Roja Ecuatoriana, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA- y Junta de Beneficencia de Guayaquil.
- Organismos internacionales.” (Servicio de Rentas Internas, 2010)

Aquellos vehículos con reducción del 80% del impuesto:

- “Los que presten servicio público de transporte de personas o carga.
- Los de una tonelada o más, de propiedad de personas naturales o de empresas, que los utilicen exclusivamente en sus actividades productivas o de comercio, como es el caso de transporte colectivo de trabajadores, materias primas, productos industrializados, alimentos, combustibles y agua.” (Servicio de Rentas Internas, 2010)

Aquellos que poseen una disminución en avalúo del vehículo de \$8.000

- “Los de propiedad de personas de la tercera edad, a razón de un solo vehículo por cada titular.

- Los de propiedad de personas con discapacidad, a razón de un solo vehículo por cada titular.” (Servicio de Rentas Internas, 2010)

IVA (Impuesto al Valor Agregado): Al igual que el anterior está bajo la administración del SRI pero este si es una tarifa única para toda importación establecida al 12%. A diferencia de los anteriores este no se grava sobre el valor CIF de la mercancía, sino que su base imponible resulta de la suma de:

$$\text{Base imponible} = \text{Total CIF} + \text{AD VALOREM} + \text{FODINFA} + \text{ICE}$$

Es decir, el valor CIF más todos los impuestos que graven el bien y que se encuentren registrados en la declaración de importación. La cancelación de este impuesto debe realizarse como requisito previo a la entrega de los bienes realizada por la oficina de aduanas correspondiente.

3.2.2.6.1. El hecho generador

Según el Servicio de Rentas Internas en el caso de las importaciones el IVA se genera en el momento de su desaduanización:

3.2.2.6.2. IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

Este impuesto se aplica a todo tipo de transacción en la que se utilice dinero realizada fuera del país. El mismo que tiene una tarifa del 5%. (Servicio de Rentas Internas, 2011)

“Para el caso de importaciones de bienes canceladas total o parcialmente desde el exterior, el Impuesto a la Salida de Divisas se declarará y pagará sobre la parte pagada desde el exterior, el mismo día de la nacionalización de los bienes; los importadores deberán pagar el impuesto mediante formulario 106, consignando el código 4580 en el campo Código del impuesto. Los pagos realizados por concepto de Impuesto a la Salida de Divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria pueden ser considerados como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta o de su anticipo, del año en que se efectuaron dichos pagos así como de los cuatro años posteriores” (Servicio de Rentas Internas, 2011)

3.2.2.7. FORMACIÓN DE PRECIOS DE VEHÍCULOS IMPORTADOS

El Sector automotriz es una rama de la economía muy importante para el país, debido a que esta su curva de demanda se ve sumamente afectada por variables generales como son el ingreso disponible, gustos y preferencias del consumidor, precio e incluso la inflación. Todo esto dependiendo del tipo de vehículo, bajo que aranceles está gravado, si

es importado o de producción nacional. En el caso de que sea importado también depende de la marca y del lugar donde provenga, debido a que el país tiene acuerdos con ciertos países de reducción de aranceles podemos citar los casos de Colombia y Venezuela, quienes gozan de una reducción de 35% de aranceles. (BCE, 2014)

Según informes de PROECUADOR (2007) aquellas empresas ensambladoras, que distribuyen vehículos dentro del territorio nacional, se les dificulta competir en el mercado con los precios de los importadores por lo que optan por estrategias que les proporcionan cierta ventaja como sacar al mercado vehículos sin aire acondicionado con el fin de disminuir sus costos.

Los componentes del precio del vehículo importado son:

Costo de la mercancía sustentado por la factura + el costo del flete internacional + el costo de la prima de seguro como requisito del país importador.

Aparte de esto se deben considerar los tributos aduaneros que se habían mencionado anteriormente:

Además de estos costos, también se originan otros como los gastos de negociación con los proveedores, en busca de las mejores opciones en el exterior del país, así como también asesoría legal, para realizar los trámites de legalización según leyes externas, los trámites para nacionalizar la mercancía importada y lo que respecta a la movilización de la mercancía dentro del país.

Los importadores deben aumentar los precios, siendo el consumidor quien asume el valor de los impuestos cargados sobre el vehículo importado, por esto el importador debe saber administrar sus ventas para satisfacer la demanda del sector.

Una vez establecidos todos los componentes que determinan el costo del vehículo, se puede proceder a determinar el precio de venta al público.

Costo total = CIF + Ad-valoren + ICE + tasas+ Otros Gastos.

Precio de Venta = (Costo Total + Utilidad del importador) + 12% de IVA.

El importador debe considerar que para ingresar este tipo de mercancía necesita un presupuesto elevado debido a que es un sector que presenta altas tasas e impuestos y estos representan el tercer grupo de ingresos más importantes para el Estado según el (BCE, 2014)

3.2.2.8. ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ

“El sistema tributario se constituye en un elemento básico en toda sociedad civil organizada y base del Estado de Derecho, no sólo porque permite brindarle recursos públicos al Estado, a través de la puesta en marcha de su poder coercitivo, sino que además de ello se le reconoce su capacidad como un instrumento de política económica, ya sea estimulando la inversión, el ahorro o propendiendo a una mejor distribución de la riqueza” Impacto en el Sector Automotriz y en la Recaudación de Servicio de Rentas Internas (SRI), del incremento en las tarifas del Impuesto al Consumo Especial (ICE) a los vehículos, en la Ley de Equidad”; (Mendoza, Navarrete, & Rivadeneira, 2009, pág. 2)

Un vehículo puede alcanzar impuestos de hasta el 87% del valor del mismo, por el mismo hecho de poseer una serie de tasas y aranceles que no afectan a otros sectores.

IMPORTACIONES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ

Importación:

“Es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del régimen de importación al que se haya sido declarado”. (Aduana del Ecuador, 2015)

Según la Aduana del Ecuador (2012) en el Ecuador existen diferentes regímenes a los que se pueden adherir la importación de vehículos, esto dependiendo si se trata de la importación de vehículos terminados o de partes y piezas para ser ensamblados dentro del territorio nacional. (Aduana del Ecuador, 2015)

3.3. La Comunidad Andina de Naciones (CAN):

“En el marco de la Comunidad Andina, entre los países miembros (Colombia, Ecuador y Venezuela), se suscribió en noviembre de 1993 un Convenio de Complementación en el Sector Automotriz, el mismo que fue actualizado en septiembre de 1999. Este convenio define una política común para este sector y determina las bases para desarrollar una industria automotriz de una manera competitiva y eficiente. Además, se aprobó un arancel externo común aplicable a los vehículos importados de países que no son miembros del convenio, la posibilidad de aplicar un régimen aduanero especial para toda la cadena automotriz y la restricción a la importación de productos automotrices usados o re manufacturados” (PROECUADOR, 2011)

Al ser Ecuador parte de la Comunidad Andina de Naciones CAN debe acogerse a sus normas y reglamentos, entre estas está la normativa que exige que toda empresa ensambladora incluya dentro del vehículo a ensamblar un porcentaje determinado y mínimo de partes y piezas elaboradas dentro del país para que se les permita acogerse a la

exoneración de impuestos por importación. Este arancel representa un 35% del valor de la mercancía para los países que no son miembros de la CAN. (PROECUADOR, 2011)

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE IMPACTOS

A continuación se procederá a mostrar mediante gráficos las variables más relevantes para el estudio, de tal forma que permita visualizar su comportamiento histórico.

4.1. Variables

Las variables objeto de estudio son:

- Producción de Vehículos en el Ecuador
- Vehículos de Mayor Producción
- Exportación de Vehículos
- Importación de Vehículos
- Vehículos de Mayor importación
- Ventas totales de vehículos
- Composición de ventas
- Ventas de acuerdo al tipo de vehículo
- Demanda por provincia
- Demanda de vehículos en Guayas
- Demanda de vehículos en Pichincha

4.2. Preguntas de Investigación

- ¿Cómo ha evolucionado la producción de vehículos?
- ¿Cuáles son los vehículos de mayor producción en el sector automotriz ecuatoriano?
- ¿Cómo ha sido el comportamiento de las exportaciones? ¿Cómo se han visto incentivadas?
- ¿Ha disminuido la importación de vehículos con las medidas restrictivas arancelarias y no arancelarias impuestas?
- ¿Cuáles son los vehículos de mayor importación? ¿A qué se destinan?
- ¿Cómo se ha comportado la demanda de vehículos a lo largo del período de estudio?
- ¿Qué cantidad de vehículos importados satisfacen la demanda nacional? ¿Y de producción nacional?
- ¿Qué tipo de vehículos son de mayor demanda en el Ecuador?

- ¿Cuáles son las provincias con mayor demanda? ¿Qué tipo de vehículos demandan las mismas?

4.3. Análisis de Variables

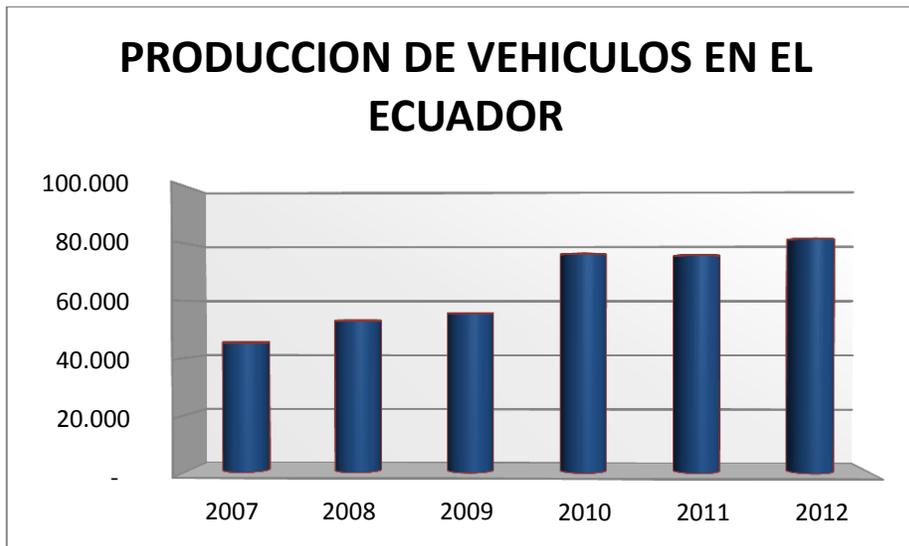
4.3.1. Producción de Vehículos en el Ecuador

Tabla 1: PRODUCCION DE VEHICULOS EN EL ECUADOR

PRODUCCION DE VEHICULOS EN EL ECUADOR	
2007	45.288
2008	52.988
2009	55.561
2010	76.252
2011	75.743
2012	81.398

Fuente: Cámara de Industria Automotriz Ecuatoriana
Elaboración: El autor

GRAFICO 1: PRODUCCION DE VEHICULOS EN EL ECUADOR



Fuente: Cámara de Industria Automotriz Ecuatoriana

Elaboración: El autor

En los últimos años en el Ecuador se ha visto un incremento en la producción de vehículos como podemos observar en el gráfico, esto se debe a que el consumo del Ecuador ha aumentado y la producción depende de la cantidad demandada, sin embargo existen más factores económicos que han ayudado a que esta producción siga al alza a pesar de los impuestos que se han incrementado como el impuesto verde que en conjunto con los otros logran que la demanda pueda disminuir.

También hay que tener en cuenta que el Ecuador exporta vehículos por lo cual la producción también debe tomar en cuenta la demanda de los países importadores, así como los factores que puedan afectar esas relaciones comerciales como por ejemplo una evaluación del dólar frente a las monedas de estos países.

Según la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (AEADE, 2012, pág. 13) a través de su Anuario afirman que “en el 2012, las ensambladoras nacionales Ómnibus BB, Maresa y Aymesa, produjeron un total de 81.398 vehículos. La producción nacional en 2012 cubrió el 46% (56.395 unidades) del consumo local, mientras que en 2011 fue del 44%. En lo que se refiere a producción por segmento de vehículo, en el 2012 se ensamblaron 34.544 automóviles, 24.893 camionetas, 17.970 SUV’s, 2.209 VAN’s y 1.782 camiones”

4.3.2. Vehículos de Mayor Producción

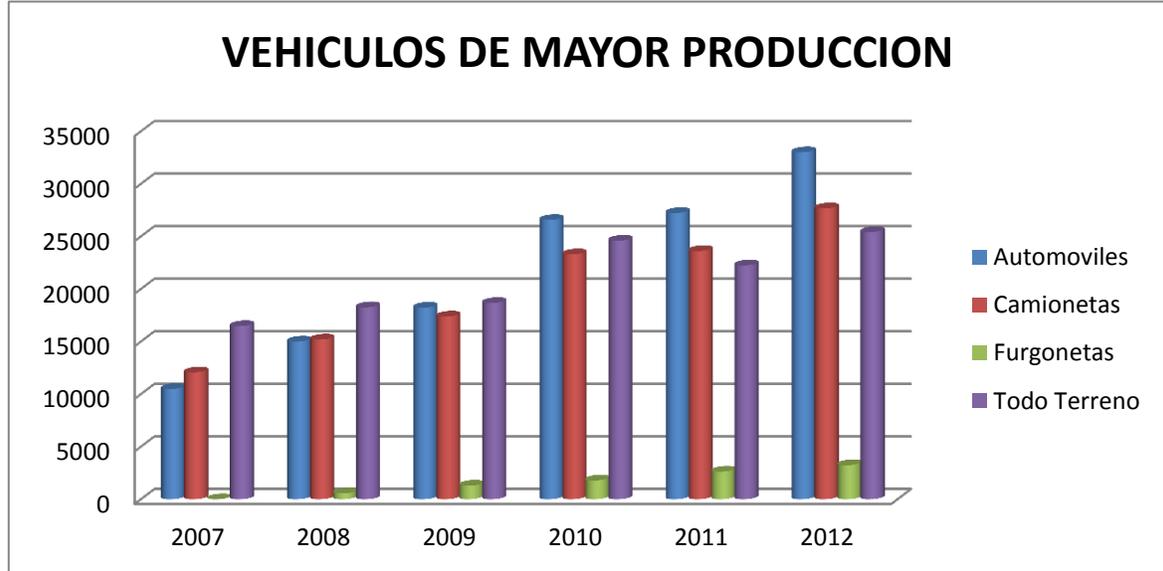
Tabla 2: VEHICULOS DE MAYOR PRODUCCION

	Automóviles	Camionetas	Furgonetas	Todo Terreno
2007	10501	12072	0	16469
2008	15003	15192	564	18259
2009	18225	17378	1290	18668
2010	26564	23299	1791	24598
2011	27228	23618	2629	22247
2012	33009	27672	3242	25417

Fuente: Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana

Elaboración: El autor

GRAFICO 2: VEHICULOS DE MAYOR PRODUCCION



Fuente: Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana

Elaboración: El autor

Como se puede observar en el gráfico en el año 2007 los vehículos de mayor producción eran los todoterreno, seguido de las camionetas y finalmente los automóviles, con el pasar de los años, la producción que más aumentó fue la de automóviles, expertos dicen que este cambio en las preferencias de los consumidores que se ve reflejada en la producción se debe a la aplicación del impuesto verde y al ser los todoterreno los que pagaban este impuesto en un mayor porcentaje, esto obligó al consumidor a cambiar sus preferencias, sin embargo en general todos los vehículos han incrementado su producción.

4.3.3. Exportación de Vehículos

Tabla 3: EXPORTACION DE VEHICULOS

Exportación de Vehículos	
2007	25916
2008	22774
2009	13844
2010	19736
2011	20450
2012	21164

Fuente: Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana
Elaboración: El autor

GRAFICO 3: EXPORTACION DE VEHICULOS



Fuente: Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana
Elaboración: El autor

El año más representativo para las exportaciones Ecuatorianas de Vehículos fue el 2007 que fue un año en que las exportaciones de esta rama habían crecido a más del 20%, sin embargo luego de esto se presentó la crisis económica mundial que obligo a que las

exportaciones disminuyan , hasta que el año 2009 llego a su punto más bajo con apenas 13,844 unidades de entre los diversos vehículos que exportamos, a partir del año 2010 se vuelve a lograr aumentar las exportaciones obteniendo para los siguientes años una tendencia al alza que no ha vuelto a caer hasta el momento.

Según (AEADE, 2012) a través de su Anuario afirma que “las ensambladoras nacionales Ómnibus BB, Aymesa y Maresa exportaron 24.815 vehículos en 2012 y se comercializaron en los mercados de Colombia, Venezuela y República Dominicana. Los vehículos nacionales evidenciaron un crecimiento del 21,3% en su volumen de exportaciones, respecto al 2011”

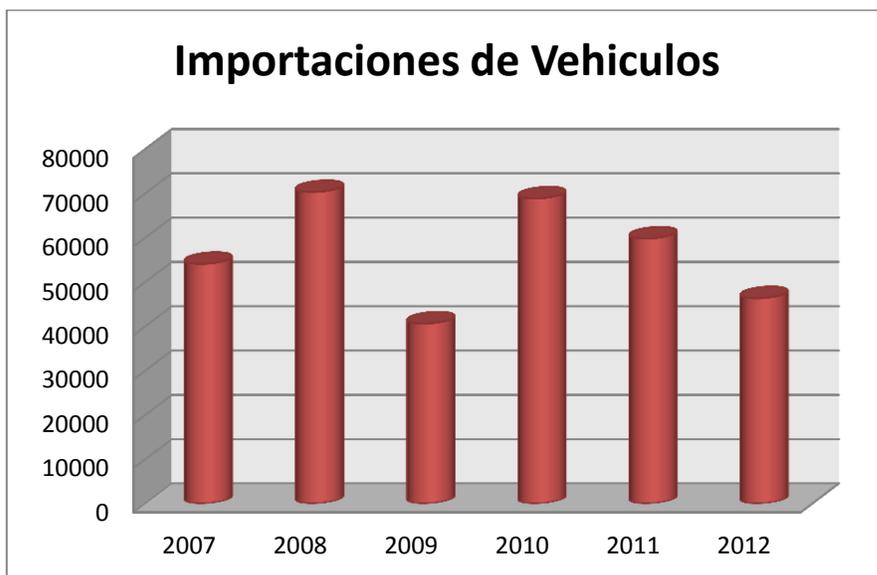
4.3.4. Importación de Vehículos

Tabla 4: IMPORTACIONES DE VEHICULOS

Importaciones de Vehículos	
2007	54104
2008	70322
2009	40649
2010	68874
2011	59826
2012	46365

Fuente: Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana
Elaboración: El autor

GRAFICO 4: IMPORTACIONES DE VEHICULOS:



Fuente: Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana
Elaboración: El autor

Sin tomar en cuenta el año 2009 que es el año de la crisis mundial se puede ver como el año 2008 y el año 2010 las importaciones de vehículos eran elevadas sin embargo a partir del año 2011 las importaciones comienzan a disminuir considerablemente debido a las diversas resoluciones que ha tomado el gobierno entre ellas la resolución No. 66 del Comité de Comercio Exterior donde habla de los gases invernaderos y también sobre frenar las importaciones, además se fijan cupos para los importadores con lo que reduce drásticamente las importaciones para el año y que como vemos resulta bastante efectiva. (EL UNIVERSO, 2012)

El Gobierno argumenta sus resoluciones principalmente en la preocupación por el medio ambiente así como la salud de los ciudadanos y es por esto que el COMEX no cedió ante las peticiones de los importadores con respecto a las cuotas ya que para junio del 2012 tenían ya copado el 80% del total de las cuotas asignadas y aseguro que quienes importen

más de las cuotas asignadas, estas unidades serán devueltas en su totalidad, esto causa la preocupación de los proveedores.

Estas medidas también ayuda a la disminución del déficit de la balanza de la balanza comercial, así como el fortalecimiento de la industria automotriz del país ya que para cubrir la demanda insatisfecha se espera aumente la producción nacional, otra externalidad seria el efecto que causa en la sociedad principalmente en lo laboral ya que las importadoras se verán obligadas a disminuir su personal al no poder obtener las ganancias esperadas.

Según la (AEADE, 2012) a través de su Anuario afirma que “En el año 2012, el 54% de vehículos comercializados fueron importados. Los principales países proveedores de vehículos armados (CBU) para el mercado ecuatoriano son: Corea, China, Colombia, Japón y México. Este año las importaciones de vehículos (CBU) totalizaron 66.652 unidades. Esta cifra muestra una reducción del 11% respecto a las 75.101 del 2011”

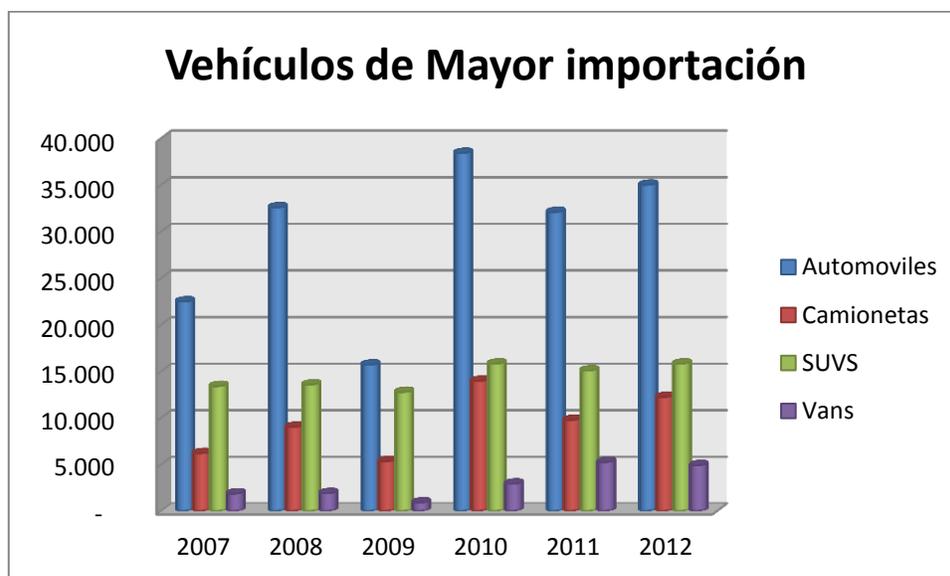
4.3.5. Vehículos de Mayor importación

Tabla 5: VEHICULOS DE MAYOR IMPORTACION

Año	Automóviles	Camionetas	SUVS	Vans
2007	22.485	6.212	13.401	1.879
2008	32.585	9.038	13.569	1.915
2009	15.709	5.343	12.779	919
2010	38.418	13.964	15.813	2.938
2011	32.090	9.782	15.088	5.264
2012	35.007	12.245	15.815	4.921

Fuente: Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana
Elaboración: El autor

GRAFICO 5: VEHICULOS DE MAYOR IMPORTACION



Fuente: Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana
Elaboración: El autor

Los vehículos que más se importan en el país son los automóviles, ya que son los de menor costo en la mayoría de las marcas, el Ecuador tiene un bajo consumo en cuanto a las denominadas Vans ya que la cultura ecuatoriana no está orientada a este tipo de consumo prefieren los autos o los todoterreno o también denominados SUVs dependiendo de la clase social y económica a la que pertenecen.

En el gráfico se observa que las importaciones de automóviles a pesar de la restricción aun alcanzan un incremento en el año 2012, esto se debe a que aún la industria nacional no puede brindar la misma calidad que los autos importados.

4.3.6. Ventas totales de vehículos

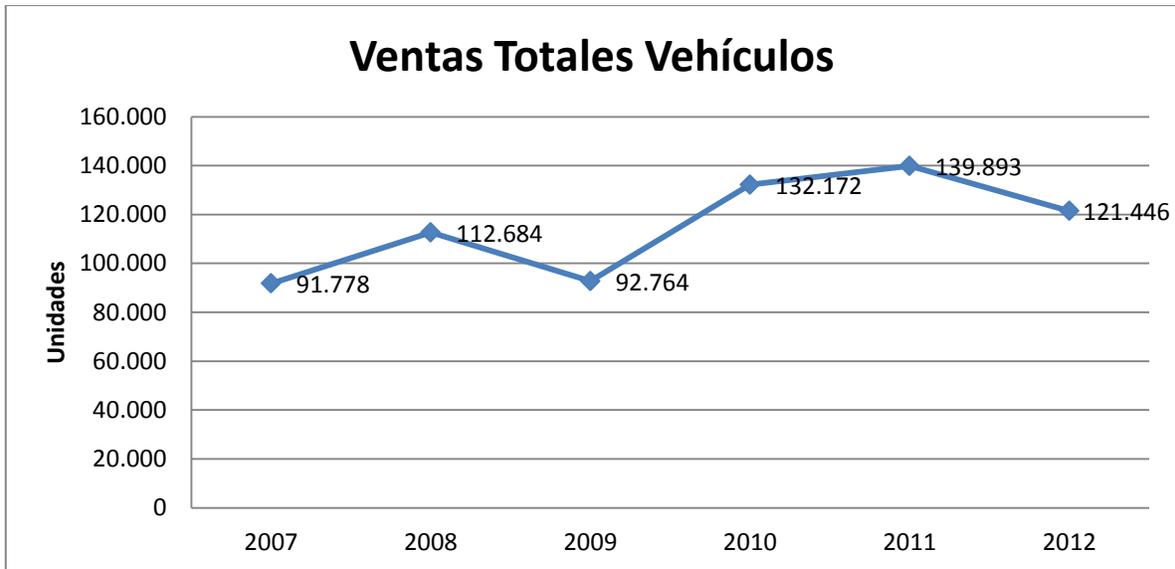
Tabla 6: VENTAS TOTALES DE VEHICULOS

Año	Total
2007	91.778
2008	112.684
2009	92.764
2010	132.172
2011	139.893
2012	121.446

Fuente: Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Anuario 2012.

Elaboración: El autor

GRAFICO 6: VENTAS TOTALES DE VEHICULOS



Fuente: Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Anuario 2012.

Elaboración: Adaptado de Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Anuario 2012.

Este gráfico muestra las unidades de vehículos vendidas a nivel nacional, para satisfacer la demanda de los mismos. Como se puede observar luego de una caída en el 2009, vuelve a despuntar esto podría deberse claramente al aumento del ensamblaje nacional, esto producto de las preferencias y descuentos en los aranceles a las importaciones de partes y piezas de vehículos.

4.3.7. Composición de ventas

Tabla 7: COMPOSICION DE VENTAS

Año	Ensamblaje Nacional	Importados	TOTAL
2007	32.591	59.187	91.778
2008	46.782	65.902	112.684
2009	43.077	49.687	92.764
2010	55.683	76.489	132.172
2011	62.053	77.840	139.893
2012	56.395	65.051	121.446

Fuente: Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Anuario 2012.

Elaboración: El autor

GRAFICO 7: COMPOSICION DE VENTAS



Fuente: Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Anuario 2012.

Elaboración: Adaptado de Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Anuario 2012.

La gráfica permite visualizar el porcentaje de vehículos ensamblados dentro del territorio y de los vehículos importados que satisfacen la demanda total del

mercado ecuatoriano. Como podemos observar, la producción nacional de vehículos ha ido creciendo conforme a la demanda aunque en los últimos tres años se observa que cada vez más la demanda es cubierta por un mayor porcentaje de vehículos producidos en el país, disminuyendo el consumo de vehículos importados que es el objetivo del Gobierno actual con la aplicación de las medidas restrictivas.

4.3.8. Ventas de acuerdo al tipo de vehículo

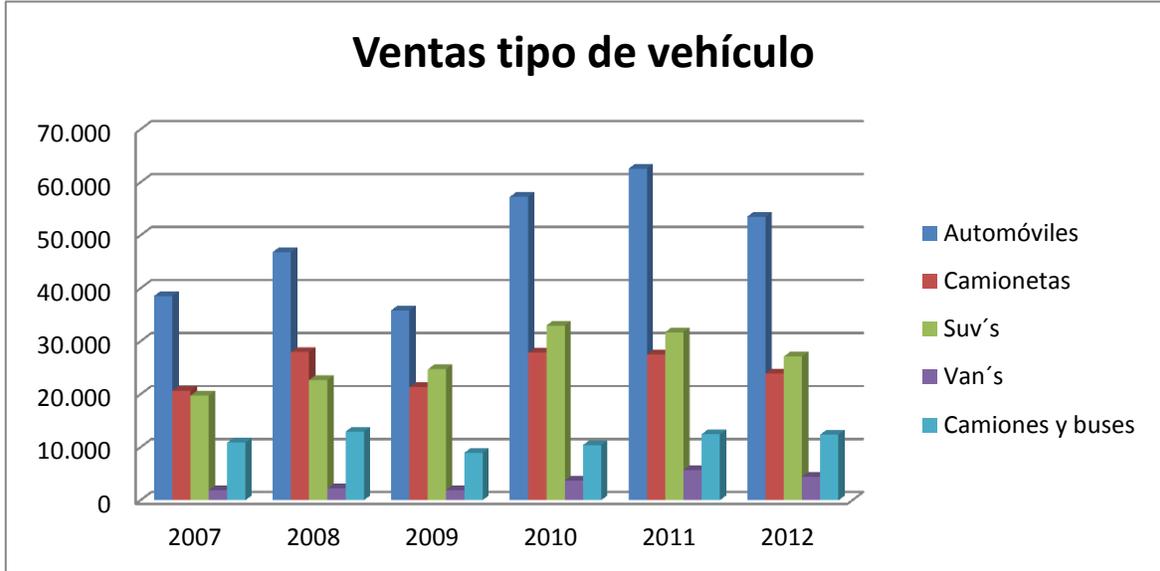
Tabla 8: VENTAS DE ACUERDO AL TIPO DE VEHICULO

Año	Automóviles	Camionetas	Suv's	Van's	Camiones y buses	Total
2007	38.565	20.660	19.769	1.917	10.867	91.778
2008	46.846	27.963	22.710	2.207	12.958	112.684
2009	35.869	21.336	24.727	1.895	8.937	92.764
2010	57.278	27.808	32.972	3.702	10.412	132.172
2011	62.585	27.469	31.712	5.678	12.449	139.893
2012	53.526	23.922	27.118	4.463	12.417	121.446

Fuente: Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Anuario 2012.

Elaboración: El autor.

GRAFICO 8: VENTAS TIPO DE VEHICULO

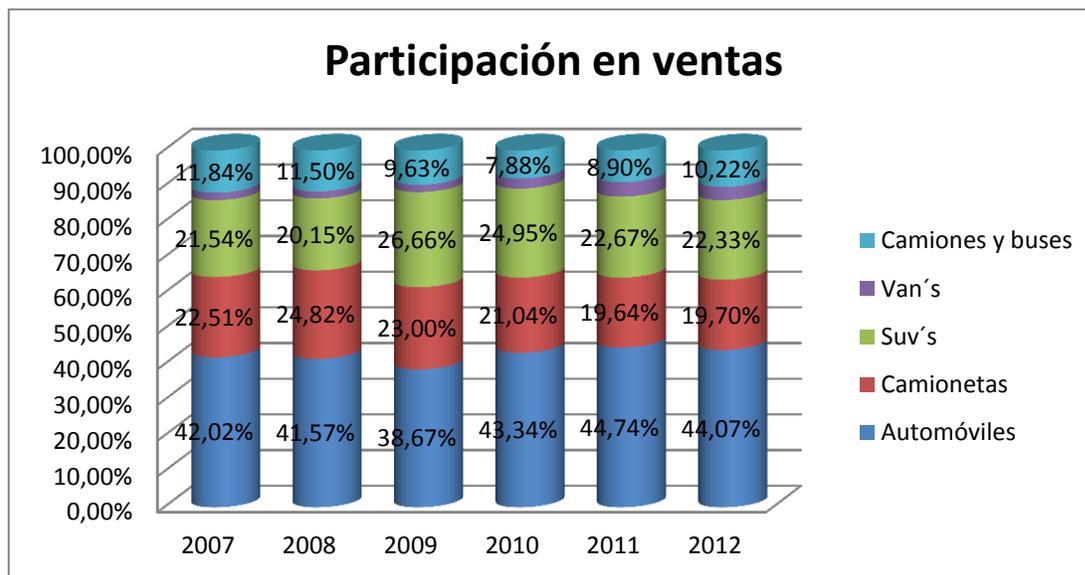


Fuente: Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Anuario 2012.

Elaboración: El autor.

Este gráfico muestra las cantidades de los diferentes tipos de vehículos que se demandan en el país, es claramente observable que el de mayor demanda son los automóviles, por eso es necesario mostrar su importancia dentro de las ventas con el siguiente gráfico.

GRAFICO 9: PARTICIPACION EN VENTAS



Fuente: Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Anuario 2012.

Elaboración: El autor.

Esta gráfica nos permite visualizar de mejor manera que aproximadamente la mitad de la demanda de vehículos es representada por los automóviles, seguidas de las camionetas y de las Suv's. También podemos observar que las Van's no son un tipo de vehículo de alta demanda aquí en el país.

4.3.9. Demanda por provincia

Tabla 9: DEMANDA POR PROVINCIA

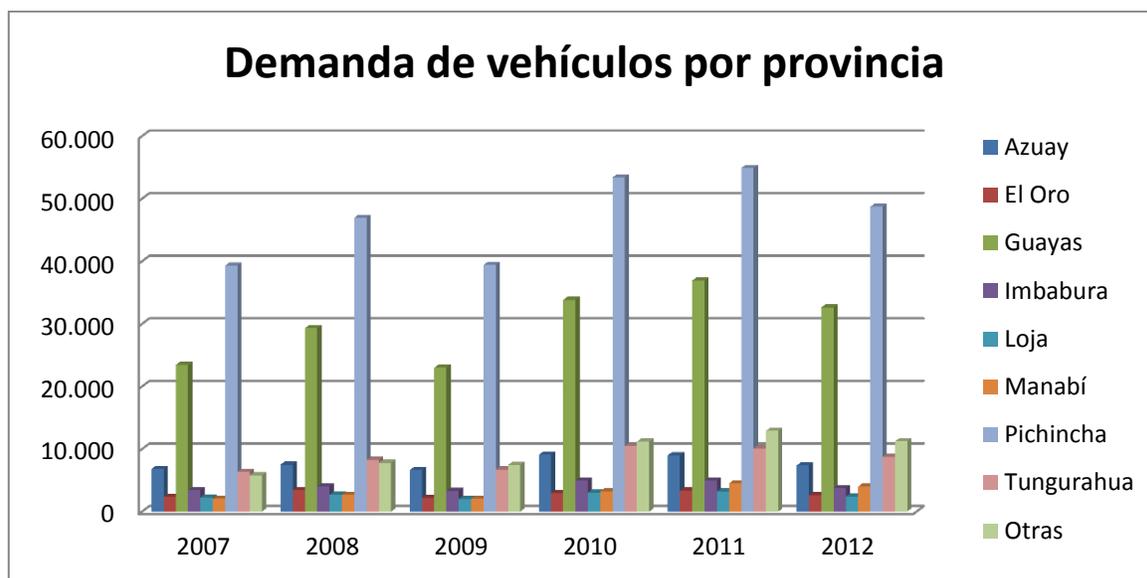
Año	Azuay	El Oro	Guayas	Imbabura	Loja	Manabí	Pichincha	Tungurahua	Otras
2007	6.780	2.357	23.438	3.412	2.252	2.071	39.310	6.357	5.801
2008	7.497	3.450	29.315	4.013	2.719	2.672	46.947	8.272	7.799
2009	6.620	2.177	22.991	3.332	2.009	2.040	39.403	6.731	7.461

2010	9.069	2.934	33.838	4.988	3.039	3.231	53.394	10.484	11.195
2011	8.999	3.374	36.916	4.972	3.213	4.510	54.905	10.106	12.898
2012	7.380	2.613	32.621	3.750	2.410	4.003	48.715	8.739	11.215

Fuente: Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Anuario 2012.

Elaboración: El autor.

GRAFICO 10: DEMANDA DE VEHICULOS POR PROVINCIA



Fuente: Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Anuario 2012.

Elaboración: El autor.

Este gráfico muestra la demanda del país, desglosada por provincias, siendo esto de suma importancia para este estudio por la influencia de las provincias con mayor población en la demanda total. Es fácilmente observable el hecho de que Guayas y Pichincha cuentan con la mayor demanda de vehículos, esto por el hecho de ser las grandes poblacionalmente hablando, y con mayor desarrollo económico del país, por lo que su población tendrá mayor interés en adquirir vehículos propios, muchas veces sin importar el arancel que estos graven.

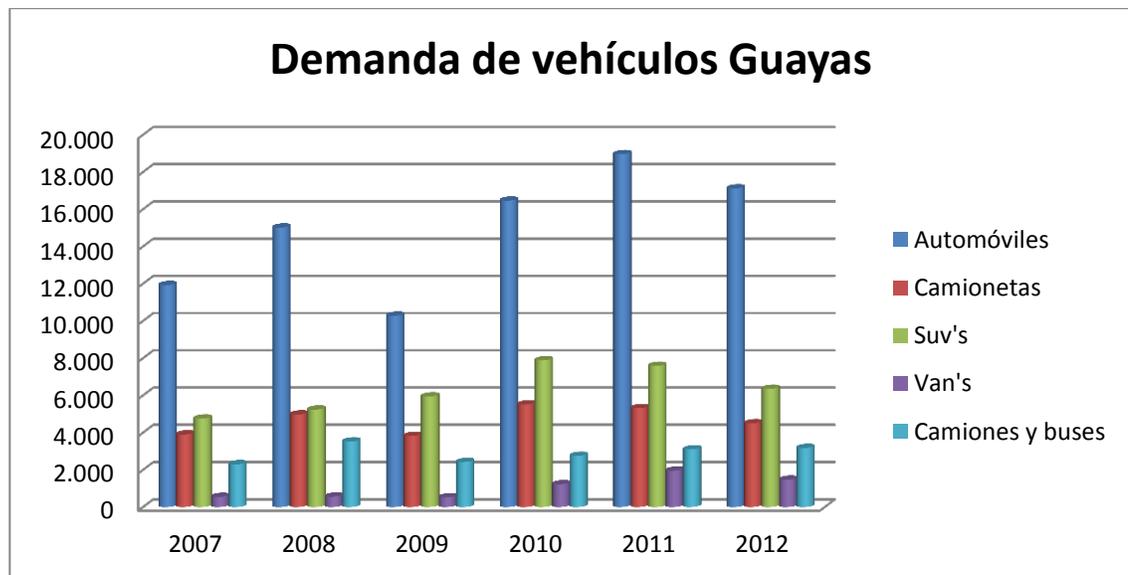
4.3.9.1. Demanda de vehículos en Guayas

Tabla 10: DEMANDA DE VEHICULOS EN GUAYAS

Año	Automóviles	Camionetas	Suv's	Van's	Camiones y buses
2007	11.928	3.904	4.757	547	2.302
2008	15.015	4.976	5.239	562	3.523
2009	10.280	3.820	5.945	524	2.422
2010	16.461	5.514	7.884	1.227	2.752
2011	18.959	5.314	7.586	1.957	3.100
2012	17.118	4.503	6.352	1.471	3.177

Fuente: Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Anuario 2012.
Elaboración: El autor

GRAFICO 11: DEMANDA DE VEHICULOS GUAYAS



Fuente: Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Anuario 2012.
Elaboración: El autor.

El gráfico permite observar que en la provincia de Guayas los vehículos de mayor demanda son los Automóviles, seguido de las Suv's y Camionetas. A lo largo

del período de estudio se pudo determinar que en promedio el 50% de la demanda de vehículos de esta provincia corresponde a los Automóviles, un 21% a las Suv's y un 16% a las Camionetas.

4.3.9.2. Demanda de vehículos en Pichincha

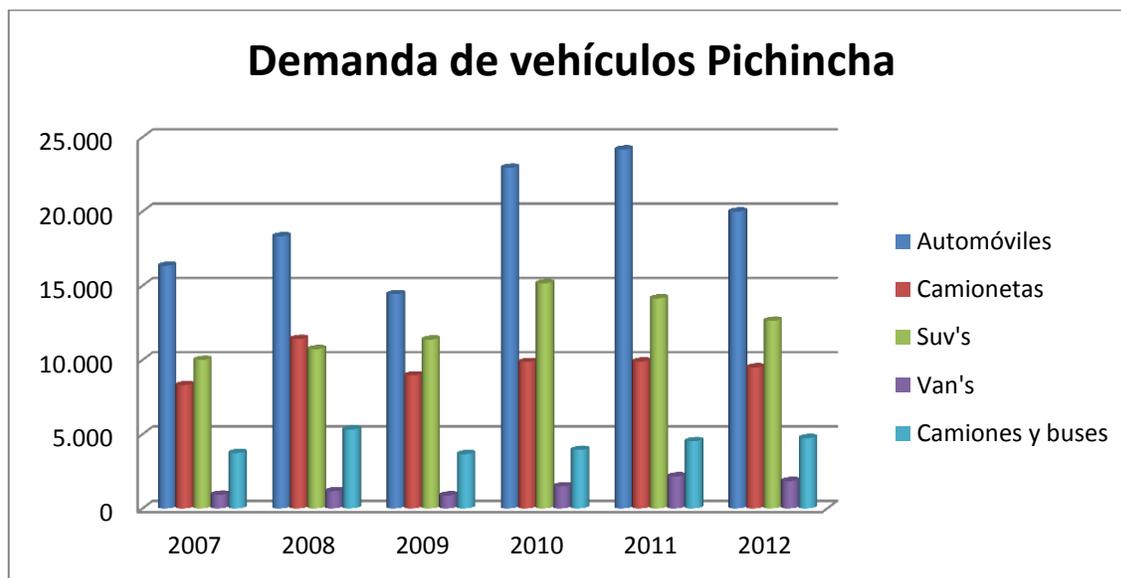
Tabla 11: DEMANDA DE VEHICULOS PICHINCHA

Año	Automóviles	Camionetas	Suv's	Van's	Camiones y buses
2007	16.342	8.303	10.004	926	3.735
2008	18.326	11.415	10.726	1.160	5.320
2009	14.430	8.958	11.373	879	3.663
2010	22.938	9.863	15.160	1.489	3.944
2011	24.169	9.894	14.149	2.163	4.530
2012	19.991	9.496	12.638	1.852	4.738

Fuente: Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Anuario 2012.

Elaboración: El autor.

GRAFICO 12: DEMANDA DE VEHICULOS PICHINCHA



Fuente: Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, Anuario 2012.
Elaboración: El autor.

El gráfico permite observar que en la provincia de Pichincha los vehículos de mayor demanda son los Automóviles, seguido de las Suv's y Camionetas al igual que en el Guayas. A lo largo del período de estudio se pudo determinar que en promedio el 41% de la demanda de vehículos de esta provincia corresponde a los Automóviles, un 26% a las Suv's y un 21% a las Camionetas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de dar por terminado este proyecto de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

- Las diferentes teorías económicas son aplicadas para incrementar los beneficios del comercio exterior, de tal forma que cada país se dedique a producir lo que le resulte más eficiente y con menores costos, para ser más competitivos a nivel internacional.
- Las políticas proteccionistas se han venido aplicando a lo largo del tiempo con el propósito de resguardar la producción nacional. Este es el criterio bajo el cual se han aplicados dichas medidas en el Ecuador en varios sectores económicos incluido el automotriz.
- Entre las medidas tributarias se encuentran: las cuotas de importación para el ingreso de vehículos terminados, el aumento de aranceles para los mismos y la reducción de impuestos para la importación de partes y piezas de vehículos para ser ensamblados en el territorio nacional.
- Las cuotas de importación ni el aumento de aranceles han reducido la demanda de vehículos. Dentro del territorio se observa una demanda fluctuante más no con tendencia negativa, lo que implica que los

automóviles en la sociedad de hoy en día se los ve como un bien necesario para la movilización diaria.

- La reducción de aranceles a la importación de partes y piezas de vehículos ha fomentado la industria nacional, al punto de que varias empresas que anteriormente solamente importaban vehículos terminados se han constituido como empresas ensambladoras, creando más plazas de trabajo para los habitantes del Ecuador.

- Se observa también que la producción nacional de vehículos tiene tendencia positiva aun cuando la demanda se mantiene fluctuante, esto quiere decir que la producción va a seguir creciendo y cubriendo cada vez más la demanda del mercado ecuatoriano.

Se recomienda

- Que al momento de la imposición de aranceles se considere el hecho de que al final el consumidor es quien asume el costo del mismo, debido a que todos esos costos adicionales son cargados directamente al precio del vehículo.

- Que se den además otro tipo de incentivos al productor nacional, porque si el objetivo es incrementar la industria ecuatoriana, la medida por sí sola no llega a crear mayor impacto.

- Que se fomente la inversión extranjera haciendo más atractivo el sector automotriz ecuatoriano, para la creación de más y mejores industrias con mayor tecnología, de tal forma que la producción ecuatoriana alcance estándares de calidad internacional y pueda competir de manera más justa en el mercado.

BIBLIOGRAFÍA

America Economía . (2013).

Plan del Buen Vivir. (2013). *Objetivo 10: Impulsar la transformación de la matriz productiva*. Obtenido de <http://www.buenvivir.gob.ec/objetivo-10.-impulsar-la-transformacion-de-la-matriz-productiva#tabs2>

Aduana del Ecuador. (2015). *Aduana del Ecuador*. Obtenido de Sitio web de Aduana del Ecuador: http://www.aduana.gob.ec/pro/to_import.action

Aduana del Ecuador. (2015). *Aduana del Ecuador*. Obtenido de www.aduana.gob.ec

Aduana del Ecuador. (2015). *Aduana del Ecuador*. Obtenido de Sitio web de la Aduana del Ecuador: http://www.aduana.gob.ec/pro/to_import.action

AEADE. (2012). *AEADE*. Obtenido de sitio web de AEADE: <http://aeade.net/web/images/stories/catalogos/anuariodosmildoce.pdf>

Ahumada, C. (2006). *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*.

Asamblea de Montecristi. (2008). *Constitución Política del Ecuador*.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones., (págs. 30-31). Quito.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones., (pág. 44). Quito.

Bajo, O. (1991). *Teorías del Comercio Internacional* . Antoni Bosch.

Banco Mundial. (2011). *Contexto Histórico del Modelo Cepalino*.

BCE. (2014). *Estadísticas de Sector Externo*.

Berumen, S. (2006). *Competitividad y Desarrollo Local*.

BHAGWATI. (1970). *Una revisión de las teorías y de las principales contrastaciones empíricas* .

Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes . (2012). *Teorías del Comercio internacional* .

Boss, B. (2003). *Economía Internacional y La Teoría del Comercio Internacional*.

- Carbaugh, R. (2009). *Economía Internacional 12ava edición* . Cengage Learning.
- CINAE. (2013). *Camara de la Industria Automotriz ecuatoriana*. Obtenido de <http://www.cinae.org.ec/index.php/la-industria/66-historia-de-la-industria-ecuadoriana>
- Comisión Económica para América Latina. (2008). *Modelo de Industrialización por Sustitución de Importaciones*.
- Comité de Comercio Exterior. (2010). Resolución N° 66.
- Comité de Comercio Exterior. (2011). Resolución N° 65.
- Comité de Comercio Exterior. (2013). Resolución 116., (pág. 1). Quito.
- Comité de Comercio Exterior. (2015). *Comité de Comercio Exterior*. Obtenido de sitio web de Comité de Comercio Exterior: www.comex.gob.ec
- Correa, R. (2012). *Ecuador: de Banana Republic a la no Republica*. Radom House Mondadori.
- Dornbusch, R. (1980). *Open economy macroeconomics*. Basic Books.
- El Telegrafo . (10 de Febrero de 2014). Por qué Sustituir importaciones . *El Telegrafo* .
- El Telegrafo . (2014). Sustitucion de importaciones: alcances y limites .
- EL UNIVERSO. (17 de 06 de 2012). *EL UNIVERSO*. Obtenido de [HTTP://WWW.ELUNIVERSO.COM/2012/06/17/1/1355/SECTOR-AUTOMOTOR-PEDIRA-COMEX-ANALICE-IMPACTO-RESTRICCIONES.HTML](http://www.eluniverso.com/2012/06/17/1/1355/SECTOR-AUTOMOTOR-PEDIRA-COMEX-ANALICE-IMPACTO-RESTRICCIONES.HTML)
- Exterior, C. d. (2013). Resolución N° 116., (pág. 1).
- Guajarati, D. (2006). *Principios de Econometria*.
- InLog: Logistics Solutions . (2012).
- Mendoza, V., Navarrete, C., & Rivadeneira, I. (2009). *Impacto en el sector Automotriz y en la recaudacion de Servicio de Rentas Internas*. Guayaquil.
- PROEcuador. (2011). *Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones*. Obtenido de www.proecuador.gob.ec
- Servicio de Rentas Internas. (2010). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de sitio web de Servicio de rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/de/151>

Servicio de Rentas Internas. (2010). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de sitio web de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/de/189>

Servicio de Rentas Internas. (2011). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de sitio web de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/isd>

Servicio de Rentas Internas. (2012). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de sitio web de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/de/10134>

Servicio de Rentas Internas. (2012). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de sitio web de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/exoneraciones-reducciones-y-rebajas-especiales>

Torres, G. (2005). Analisis economico. *UM*.

ANEXO 1

	Subpartida	Descripción de la Mercancía	Institución	Documento de Control Previo	Observaciones
1	2520200000	- Yeso fraguable	INEN	Certificado de Reconocimiento	
2	2522100000	- Cal viva	INEN	Certificado de Reconocimiento	
3	2522200000	- Cal apagada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
4	2522300000	- Cal hidráulica	INEN	Certificado de Reconocimiento	
5	3917329900	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para mangueras flexibles de conexión para cilindros de GLP
6	4009110000	- - Sin accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
7	7208530000	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
8	7209250000	- - De espesor superior o igual a 3 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
9	8481909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para válvulas para cilindros de GLP con capacidad de agua hasta 40 litros
10	2710193900	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para aceites lubricantes de ciclo Diesel, ciclo Otto y aceites para transmisiones manuales
11	7213100000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
12	7213200000	- Los demás, de acero de fácil mecanización	INEN	Certificado de Reconocimiento	
13	7213919000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
14	7213990000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
15	7214100000	- Forjadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
16	7214301000	- - De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
17	7214309000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
18	7214911000	- - - Inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
19	7214919000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
20	7221000000	Alambrón de acero inoxidable.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
21	8544422000	- - - Los demás, de cobre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
22	8544429000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
23	8544491000	- - - De cobre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
24	8544499000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
25	8544601000	- - De cobre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
26	8544609000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	

27	0207120000	-- Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
28	0207250000	-- Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
29	0207420000	-- Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
30	0207520000	-- Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
31	0208100000	- De conejo o liebre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
32	0209101000	-- Tocino sin partes magras	INEN	Certificado de Reconocimiento	
33	0209109000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
34	0209900000	- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
35	0210110000	-- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	INEN	Certificado de Reconocimiento	
36	0210190000	-- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
37	0210200000	- Carne de la especie bovina	INEN	Certificado de Reconocimiento	
38	0210999000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
39	0402101000	-- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
40	0402109000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
41	0402211100	---- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
42	0402211900	---- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
43	0402219100	---- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
44	0402219900	---- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
45	0402291100	---- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
46	0402291900	---- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
47	0402299100	---- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
48	0402299900	---- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor

49	0402911000	--- Leche evaporada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
50	0402919000	--- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
51	0402991000	--- Leche condensada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
52	0402999000	--- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
53	0403100000	- Yogur	INEN	Certificado de Reconocimiento	
54	0403901000	-- Suero de mantequilla	INEN	Certificado de Reconocimiento	
55	0403909000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
56	0405100000	- Mantequilla (manteca)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
57	0405200000	- Pastas lácteas para untar	INEN	Certificado de Reconocimiento	
58	0406100000	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	INEN	Certificado de Reconocimiento	
59	0406200000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
60	0406300000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
61	0406400000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	INEN	Certificado de Reconocimiento	
62	0406904000	-- Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
63	0406905000	-- Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
64	0406906000	-- Con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
65	0406909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
66	0408110000	-- Secas	INEN	Certificado de Reconocimiento	

67	0408190000	-- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
68	0408910000	-- Secos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
69	0408990000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
70	0901211000	--- En grano	INEN	Certificado de Reconocimiento	
71	0901212000	--- Molido	INEN	Certificado de Reconocimiento	
72	0901220000	-- Descafeinado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
73	0901900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
74	0902100000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
75	0902200000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	INEN	Certificado de Reconocimiento	
76	0902300000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
77	0902400000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	INEN	Certificado de Reconocimiento	
78	0903000000	Yerba mate.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
79	0904120000	-- Triturada o pulverizada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
80	0904221000	--- Paprika (Capsicum annum, L.)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
81	0904229000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
82	0905200000	- Triturada o pulverizada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
83	0906200000	- Trituradas o pulverizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
84	0907200000	- Triturados o pulverizados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
85	0908120000	-- Triturada o pulverizada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
86	0908220000	-- Triturado o pulverizado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
87	0908320000	-- Triturados o pulverizados	INEN	Certificado de Reconocimiento	

88	0910120000	-- Triturado o pulverizado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
89	0910200000	- Azafrán	INEN	Certificado de Reconocimiento	
90	0910300000	- Cúrcuma	INEN	Certificado de Reconocimiento	
91	0910910000	-- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
92	0910991000	--- Hojas de laurel	INEN	Certificado de Reconocimiento	
93	0910999000	--- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
94	1103110000	-- De trigo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
95	1103130000	-- De maíz	INEN	Certificado de Reconocimiento	
96	1211200000	- Raíces de ginseng	INEN	Certificado de Reconocimiento	
97	1211300000	- Hojas de coca	INEN	Certificado de Reconocimiento	
98	1211903000	-- Orégano (<i>Origanum vulgare</i>)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
99	1211905000	-- Uña de gato (<i>Uncaria tomentosa</i>)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
100	1211906000	-- Hierbaluisa (<i>Cymbopogon citratus</i>)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
101	1211909000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
102	1501100000	- Manteca de cerdo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
103	1507901000	-- Con adición de sustancias desnaturalizantes en una proporción inferior o igual al 1%	INEN	Certificado de Reconocimiento	
104	1507909000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
105	1508900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
106	1509100000	- Virgen	INEN	Certificado de Reconocimiento	
107	1509900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor

108	1510000000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
109	1511900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
110	1512191000	--- De girasol	INEN	Certificado de Reconocimiento	
111	1512290000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
112	1514190000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
113	1514990000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
114	1515290000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
115	1515500000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	INEN	Certificado de Reconocimiento	
116	1515900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
117	1517100000	- Margarina, excepto la margarina líquida	INEN	Certificado de Reconocimiento	
118	1517900000	- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
119	1518009000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
120	1601000000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
121	1602100000	- Preparaciones homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	

122	1602311000	--- En trozos sazonados y congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
123	1602319000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
124	1602321000	--- En trozos sazonados y congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
125	1602329000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
126	1602391000	--- En trozos sazonados y congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
127	1602399000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
128	1602410000	-- Jamones y trozos de jamón	INEN	Certificado de Reconocimiento	
129	1602420000	-- Paletas y trozos de paleta	INEN	Certificado de Reconocimiento	
130	1602490000	-- Las demás, incluidas las mezclas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
131	1602500000	- De la especie bovina	INEN	Certificado de Reconocimiento	
132	1602900000	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	INEN	Certificado de Reconocimiento	
133	1901101000	-- Fórmulas lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	INEN	Certificado de Reconocimiento	
134	1901109100	--- A base de harinas, sémolas, almidones, féculas o extractos de malta	INEN	Certificado de Reconocimiento	
135	1901109900	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
136	1901902000	-- Manjar blanco o dulce de leche	INEN	Certificado de Reconocimiento	
137	1901909000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
138	1904100000	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
139	1904200000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
140	2004100000	- Papas (patatas)	INEN	Certificado de Reconocimiento	

141	2004900000	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
142	2005100000	- Hortalizas homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
143	2005200000	- Papas (patatas)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
144	2005400000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
145	2005510000	-- Desvainados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
146	2005590000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
147	2005600000	- Espárragos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
148	2005700000	- Aceitunas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
149	2005800000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
150	2005991000	--- Alcachofas (alcauciles)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
151	2005992000	--- Pimiento piquillo (Capsicum annuum)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
152	2005999000	--- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
153	2007100000	- Preparaciones homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
154	2007911000	--- Confituras, jaleas y mermeladas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
155	2007912000	--- Purés y pastas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
156	2007991100	---- Confituras, jaleas y mermeladas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
157	2007991200	---- Purés y pastas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
158	2007999100	---- Confituras, jaleas y mermeladas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
159	2007999200	---- Purés y pastas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
160	2101110000	-- Extractos, esencias y concentrados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
161	2101120000	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	INEN	Certificado de Reconocimiento	
162	2101200000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	INEN	Certificado de Reconocimiento	
163	2103100000	- Salsa de soja (soya)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
164	2103200000	- «Ketchup» y demás salsas de tomate	INEN	Certificado de Reconocimiento	

165	2103301000	- - Harina de mostaza	INEN	Certificado de Reconocimiento	
166	2103302000	- - Mostaza preparada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
167	2103901000	- - Salsa mayonesa	INEN	Certificado de Reconocimiento	
168	2103902000	- - Condimentos y sazónadores, compuestos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
169	2103909000	- - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
170	2104101000	- - Preparaciones para sopas, potajes o caldos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
171	2104102000	- - Sopas, potajes o caldos, preparados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
172	2104200000	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
173	2105001000	- Helados que no contengan leche, ni productos lácteos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
174	2105009000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
175	2106901000	- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares	INEN	Certificado de Reconocimiento	
176	2106908000	- - Fórmulas no lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	INEN	Certificado de Reconocimiento	
177	2201100000	- Agua mineral y agua gaseada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
178	2201900000	- Los demás:	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
179	2202900010	- - Bebidas energizantes, incluso gaseadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
180	2202900090	- - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
181	2209000000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
182	7306610000	- - De sección cuadrada o rectangular	INEN	Certificado de Reconocimiento	
183	7306690000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para tubería de hasta 250 mm de diámetro nominal y un espesor de pared de hasta 12 mm y todas las tuberías de sección cuadrada y rectangular.
184	7306900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para tubos de acero al carbono con costura, aptos para ser roscados o soldados de hasta 150 mm de diámetro nominal.

185	3917211000	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento		
186	3917219000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento		
187	3917220000	-- De polímeros de propileno	INEN	Certificado de Reconocimiento		
188	3917231000	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento		
189	3917239000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento		
190	3917291000	--- De fibra vulcanizada	INEN	Certificado de Reconocimiento		
191	3917299100	---- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento		
192	3917310000	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	INEN	Certificado de Reconocimiento		
193	3917321000	--- Tripas artificiales, excepto las de la subpartida 3917.10	INEN	Certificado de Reconocimiento		
194	3917329100	---- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento		
195	3917329900	---- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento		
196	3917331000	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento		
197	3917339000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento		
198	3917391000	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento		
199	3917399000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento		
200	3917400000	- Accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento		
201	8539311000	--- Tubulares rectos	INEN	Certificado de Reconocimiento		
202	8539312000	--- Tubulares circulares	INEN	Certificado de Reconocimiento		
203	8539319000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento		
204	9613200000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	INEN	Certificado de Reconocimiento		
205	8712000000	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	INEN	Certificado de Reconocimiento		
206	7615101000	-- Ollas de presión	INEN	Certificado de Reconocimiento		
207	8537101000	-Controladores Lógicos Programables (PLC)	INEN	Certificado de Reconocimiento		
208	8537109000	- Los demás.	INEN	Certificado de Reconocimiento		
209	3208100000	- A base de poliésteres	INEN	Certificado de Reconocimiento		
210	3208200000	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	INEN	Certificado de Reconocimiento		
211	3208900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento		
212	3209100000	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	INEN	Certificado de Reconocimiento		
213	3209900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento		

214	3924101000	-- Biberones	INEN	Certificado de Reconocimiento	
215	4014900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
216	7013990000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para los biberones de vidrio
217	8415101000	-- Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora	INEN	Certificado de Reconocimiento	
218	3814001000	- Que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso si contienen hidroclofluorocarburos (HCFC)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
219	3814002000	- Que contengan hidroclofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
220	8450110000	-- Máquinas totalmente automáticas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
221	8450200000	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
222	3401110000	-- De tocador (incluso los medicinales)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
223	3401191000	--- En barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
224	3401199000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
225	3401200000	- Jabón en otras formas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
226	3401300000	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	INEN	Certificado de Reconocimiento	
227	3402111000	--- Sulfatos o sulfonatos de alcoholes grasos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
228	3402119000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
229	3402121000	--- Sales de aminas grasas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
230	3402129000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
231	3402131000	--- Obtenidos por condensación del óxido de etileno con mezclas de alcoholes lineales de once carbonos o más	INEN	Certificado de Reconocimiento	
232	3402139000	--- Los demás, no iónicos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
233	3402191000	--- Proteínas alquilbetáinicas o sulfobetáinicas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
234	3402199000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
235	3402200000	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	INEN	Certificado de Reconocimiento	
236	3405400000	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	INEN	Certificado de Reconocimiento	

237	9503001000	- Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
238	9503002210	--- Que representen escenas de crimen, violencia, tortura o muerte	INEN	Certificado de Reconocimiento	
239	9503002290	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
240	9503002800	-- Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado, y sombreros y demás tocados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
241	9503002900	-- Partes y demás accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
242	9503003000	- Modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
243	9503004000	- Rompecabezas de cualquier clase	INEN	Certificado de Reconocimiento	
244	9503009100	-- Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
245	9503009200	-- De construcción	INEN	Certificado de Reconocimiento	
246	9503009300	-- Que representen animales o seres no humanos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
247	9503009400	-- Instrumentos y aparatos, de música	INEN	Certificado de Reconocimiento	
248	9503009500	-- Presentados en juegos o surtidos o en panoplias	INEN	Certificado de Reconocimiento	
249	9503009600	-- Los demás, con motor	INEN	Certificado de Reconocimiento	
250	9503009900	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
251	8481100000	- Válvulas reductoras de presión	INEN	Certificado de Reconocimiento	
252	8481300000	- Válvulas de retención	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para DN de 8 hasta 100
253	8481804000	-- Válvulas esféricas	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para DN de 8 hasta 100
254	8481805100	--- Para presiones superiores o iguales a 13,8 Mpa	INEN	Certificado de Reconocimiento	
255	8481805900	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
256	8481807000	-- Válvulas de globo de diámetro nominal inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
257	8502111000	--- De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	
258	8502119000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
259	8502121000	--- De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	
260	8502129000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
261	8502131000	--- De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	
262	8502139000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
263	8502201000	-- De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	

264	8502209000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
265	8502400000	- Convertidores rotativos eléctricos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
266	3303000000	Perfumes y aguas de tocador.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
267	3304100000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
268	3304200000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
269	3304300000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
270	3304910000	-- Polvos, incluidos los compactos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
271	3305100000	- Champús	INEN	Certificado de Reconocimiento	
272	3305200000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	INEN	Certificado de Reconocimiento	
273	3305300000	- Lacas para el cabello	INEN	Certificado de Reconocimiento	
274	3305900000	-- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
275	3306100000	- Dentífricos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
276	3306900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para enjuages bucales no medicados
277	3307100000	- Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
278	3307200000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	INEN	Certificado de Reconocimiento	
279	3307300000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	INEN	Certificado de Reconocimiento	
280	3307909000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
281	3304990090	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
282	8413190000	-- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para bombas de agua
283	8413701100	--- Con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
284	8413701900	--- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
285	8428101000	-- Ascensores sin cabina ni contrapeso	INEN	Certificado de Reconocimiento	
286	8428109000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
287	8428400000	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	INEN	Certificado de Reconocimiento	
288	8544200000	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	INEN	Certificado de Reconocimiento	
289	8544421000	--- De telecomunicación	INEN	Certificado de Reconocimiento	
290	3923302000	--Preformas	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para capacidad inferior o igual a 10 L.
291	3923309900	---Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
292	3923509000	--Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	

293	3923900000	-Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento		
-----	------------	------------	------	-------------------------------	--	--

Fuente: Tomado de Resolución N° 116 Comité de Comercio Exterior
Elaboración: Comité de Comercio Exterior COMEX

ANEXO 2

RUC	Consignatario	Partida Arancelaria	Cuota anual en dólares (FOB)	Cupo anual en unidades
0190341992001	SURAMERICANA DE MOTORES MOTSUR CIA. LTDA.	8703210080	402.561,00	361
1790023931001	AYMESA S.A.	8703229080	14.194.766,34	2.700
1790023931001	AYMESA S.A.	8703239080	30.964.045,96	3.852
1790233979001	OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	8703229080	48.609.035,89	10.914
1790233979001	OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	8703231080	32.310.536,10	3.229
1790233979001	OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	8703239080	164.212.515,92	21.001
1790233979001	OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	8704211080	61.885.438,88	9.062
1790233979001	OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	8704311080	25.988.041,55	5.846
1790279901001	MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA	8704211080	18.130.497,11	3.240
1790279901001	MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA	8704311080	51.131.312,36	15.392
1792014166001	UNNOMOTORS CIA. LTDA.	8703210080	338.323,50	510

Fuente: Tomado de Resolución N° 65 Comité de Comercio Exterior
Elaboración: Comité de Comercio Exterior COMEX

ANEXO 3

SUBPARTIDAS 8703239080, 8703231080, 8703249080, 8703241080		
% de Producto Ecuatoriano Incorporado	Arancel a pagar Ad valorem	Observaciones
<5	35,00%	
5	17,50%	
6	16,63%	
7	15,75%	
8	14,88%	
9	14,00%	
10	13,13%	
11	12,25%	
12	11,38%	
13	10,50%	
14	9,63%	
15	8,75%	
16	7,88%	
17	7,00%	
18	6,13%	
19	5,25%	
20	4,38%	Arancel mínimo a pagar

Fuente: Tomado de Resolución N° 65 Comité de Comercio Exterior
 Elaboración: Comité de Comercio Exterior COMEX

ANEXO 4

Exterior

SUBPARTIDAS 8704311080, 8704211080, 8703229080, 8703210080, 8703900080, 8703331080, 8703329080, 8703900092, 8703339080, 8703221080, 8704900092, 8703311080, 8706009180, 8703319080, 8703321080.		
% de Producto Ecuatoriano Incorporado	Arancel a pagar Ad valorem	Observaciones
<5	40%	
5	20%	
6	19%	
7	18%	
8	17%	
9	16%	
10	15%	
11	14%	
12	13%	
13	12%	
14	11%	
15	10%	
16	9%	
17	8%	
18	7%	
19	6%	
20	5%	Arancel mínimo a pagar

Fuente: Tomado de Resolución N° 65 Comité de Comercio Exterior
 Elaboración: Comité de Comercio Exterior COMEX

ANEXO 5

RUC	Consignatario	Partida Arancelaria	Cuota Anual en dólares (FOB)	Cuota Anual en Unidades
175173505001	AERIA S.A.	8703229090	13,725,741.40	2,412
		8703239090	16,213,518.90	1,674
		8703241090	192,577.70	9
		8703249090	883,137.50	55
		8703319090	8,302.00	1
		8703329090	2,130,240.00	210
		8703331090	86,800.00	4
		8703339090	41,048.00	2
		8704211090	69,048.00	7
0190007510001	ALMACENES IRIAN ELUJRI CIA. LTDA.	8703210090	266,433.30	71
		8703241090	31,780.00	1
1790360741001	ALVAREZ BARBA S.A.	8703231090	68,625.12	2
		8703239090	640,895.67	24
		8703241090	82,971.00	2
		8703249090	61,835.30	1
		8703900091	5,857,268.36	134
1890010705001	AMBACAR CIA. LTDA.	8703210090	506,834.02	107
		8703221090	524,835.85	85
		8703229090	294,249.76	50
		8703231090	241,011.69	28
		8703239090	1,060,627.34	106
		8703329090	59,009.72	5
		8703339090	84,240.80	7
		8703900091	1,305,594.33	27
		8704211090	1,620,369.73	171
1790294757001	AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPAÑIA ANONIMA AUTOFRANCIA C.A.	8703229090	342,612.90	35
		8703239090	701,512.70	51
		8703329090	104,647.90	7
1790014797001	AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA	8703229090	2,684,759.60	579
		8703231090	2,855,094.78	600
		8703239090	57,993,155.76	6,909
		8703241090	257,479.78	9
		8703331090	125,978.00	5
		8704211090	10,650,515.55	706
		8704311090	7,506,691.86	839
1752231116001	AUTOSHARECORP S.A	8703231090	278,388.50	19
		8703241090	381,299.10	14
		8703249090	1,183,700.00	67
		8703900091	4,474,337.00	151
		8704211090	142,075.50	7
		8704311090	8,314,425.70	509
0190354487001	CANAC TRUCK CIA. LTDA.	8703239090	15,750.00	2
		8704211090	150,780.00	17

1790009459001	CASABACA S.A.	8703900091	9,826,507.39	283
		8703229090	468,179.60	46
0990132169001	CETIVEHICULOS S.A.	8703239090	607,581.80	42
		8703329090	56,590.10	5
		8704211090	55,118.00	7
0990919550001	CHRYSLER - JEEP AUTOMOTRIZ DEL ECUADOR S.A.	8703231090	162,838.90	10
		8703239090	68,094.60	4
		8703241090	140,694.40	7
		8704311090	124,278.00	8
1792028799001	CINASCAR DE ECUADOR S.A.	8703220090	584,754.72	259
		8703221090	260,512.00	45
		8703229090	332,820.00	95
		8703239090	485,128.00	98
		8704311090	807,258.49	186
1791895584001	CORPORACION CARRERA S.A.	8703239090	29,540.00	1
		8703241090	95,332.20	4
		8703249090	19,250.00	1
		8703329090	49,700.00	1
		8703900091	5,808,048.40	109
1791938046001	DAHAUTO S.A.	8703900091	205,365.50	4
0992240776001	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS S.A. DIVESA	8703229090	133,896.00	25
		8704311090	104,195.00	24
0991131433001	EUROVEHICULOS S.A.	8703221090	101,225.60	22
		8703229090	227,546.90	48
		8703231090	1,031,663.50	187
		8703239090	740,626.68	127
		8703319090	14,795.20	3
		8703329090	388,892.20	48
0190347370001	FISUM S.A.	8703239090	7,638,237.20	896
		8704211090	8,387,380.40	536
		8704311090	679,240.80	80
1790598012001	GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.	8703218090	13,299,466.43	2,781
		8703229090	5,400,432.40	853
		8703231090	210,901.34	13
		8703239090	17,115,714.07	1,572
		8703241090	3,864,713.68	230
		8703249090	546,182.25	27
		8703900091	11,889,789.68	362
		8704211090	11,169,524.10	674
1792121295001	GERMANMOTORS S.A.	8703229090	32,810.40	2
		8703239090	641,272.50	23
		8703239090	670,900.44	34
		8703241090	86,449.44	2
		8703331090	28,450.80	1
0992284668001	GOTELLI S.A.	8703900091	794,054.80	17
0190003721001	IMPORTADORA TOMEBAMBA S.A.	8703241090	17,500.00	1

		870300091	11,215,442.52	321
1791276647001	INTRANS ECUADOR S.A.	8703231090	739,786.60	38
		8703239090	730,258.80	56
		8703321090	271,625.90	12
		8703331090	28,100.70	1
1790279901001	MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARISA	8703229090	5,523,230.63	456
		8703239090	9,021,020.48	596
		8703249090	639,904.93	23
		8704211090	2,320,462.87	105
0990022011001	MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA	8703229090	156,625.00	14
		8703239090	485,811.90	32
		870329090	11,060.70	1
		8703900091	418,964.00	7
1791827430001	MECANOSOLVERS S.A.	8704211090	291,911.30	20
		8703229090	505,575.00	123
		8703239090	1,925.00	1
1791998472001	MOSUMI S.A.	8704311090	379,450.00	116
		8703231090	312,843.25	15
		8703239090	2,786,858.98	172
		8703248090	173,493.66	7
		8703321090	280,921.44	12
		8703329090	258,017.06	11
		8703331090	557,300.56	21
		8704211090	3,721,480.39	208
0190310647001	NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.	8704311090	232,298.00	12
		8703229090	29,982,016.40	5,297
		8703231090	2,814,577.50	202
		8703239090	46,901,817.20	5,053
		8703241090	1,010,185.40	58
		8703249090	956,883.20	50
		8703319090	192,080.00	28
		8703321090	18,590.60	1
		8703329090	377,048.00	36
		8703331090	38,958.20	1
		8703339090	191,165.80	9
1790233979001	OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	8704211090	13,444.20	1
0992578263001	PIEDRAMUNDO S.A.	8703900091	406,247.92	6
1790035424001	QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	8703231090	658,157.50	46
		8703241090	749,883.40	29
		8703249090	1,407,580.00	79
		8703900091	24,033,723.00	809
		8704211090	1,841,330.80	89
		8704311090	30,917,187.00	1,944
1790517454001	RECORDMOTOR S.A.	8703231090	275,703.65	13
		8703239090	1,468,495.40	85

		8703241090	433,439.30	15
		8703249090	273,053.20	11
1786118052001	SANCHEZ ROSAS EYMI JE ZAIL	8703900091	483,388.50	8
		8703231090	74,519.20	2
		8703239090	334,093.20	13
1792008077001	STARMOTORS S.A.	8703241090	123,749.35	3
		8703249090	146,588.40	4
		8703900091	4,627,871.50	54
1790010309001	TEOJAMA COMERCIAL SA	8703229090	267,340.48	20
		8703900091	196,989.70	4
0400951778001	TERAN CACEDO LUIS RAMIRO	8703241090	76,650.00	2
		8703249090	73,830.00	3
		8703900091	176,379.00	4
0992141913001	TOYOCOSTA S.A.	8703900091	9,723,901.81	301
		8703229090	1,637,243.86	191
		8703231090	10,133,783.46	691
		8703239090	2,528,371.31	239
1792073634001	TOYOTA DIE ECUADOR S.A.	8703241090	3,819,650.43	174
		8703900091	158,903.06	6
		8704231090	14,162,675.10	1,152
		8704331090	28,273,996.20	2,802
0401328034001	VIZCAINO TERAN PAUL ANDRES	8703231090	14,805.00	1
		8703900091	973,243.60	21

Fuente: Tomado de Resolución N° 66 Comité de Comercio Exterior
Elaboración: Comité de Comercio Exterior COMEX